





La educación en Tamaulipas

Historia, procesos y miradas

Yessenia Flores

FONDO 
EDITORIAL
TAMAULIPAS

La educación en Tamaulipas: Historia, procesos y miradas

© Yessenia Flores

Primera edición 2025

ISBN: 978-607-8452-71-2

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Dr. Américo Villarreal Anaya

Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Dra. Silvia Lucero Casas González

Secretaria de Bienestar Social

Mtro. Héctor Romero Lecanda

Director general del

Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

Mtro. Julio Andrés García Pesina

Director de Publicaciones y Fomento Literario

Encargada de la colección: Patricia Guzmán Rosiles

Cuidado de diseño editorial: José Ángel Lumbreras Tristán

Edición y corrección: Patricia Guzmán Rosiles y

José Alfredo Barriga Juárez

Diseño de forros e ilustración: Manuel Tovar Campos

La colección *Altas Llamas* debe su nombre a la novela *Casa de altas llamas*, de Juan José Amador. Esta colección reúne obras narrativas y ensayísticas de escritores tamaulipecos, seleccionadas mediante convocatoria abierta del Programa Editorial Tamaulipas 2025.

Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)

Calle Guerrero entre Emiliano P. Nafarrete y

Gaspar de la Garza 421, zona Centro

Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, C. P. 87000

Tel. 834 315 2977

Derechos reservados conforme a la ley.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, sea cual fuere el medio, sin la anuencia por escrito del titular de los derechos.

Con enorme orgullo celebro la publicación de esta obra que forma parte de **Altas llamas**, una colección que nace al amparo del **Programa Editorial Tamaulipas 2025**, impulsado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social y el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer y difundir la creación literaria de autoras y autores tamaulipecos.

Cada uno de estos libros es testimonio del talento y la mirada crítica de nuestras comunidades. La literatura es un medio poderoso para contar quiénes somos, qué soñamos y qué defendemos, y en Tamaulipas creemos firmemente que el acceso a la cultura es un derecho que enriquece la vida colectiva y fortalece los lazos sociales.

La creación literaria es también un ejercicio profundo de libertad. Escribir es habitar la palabra propia y compartirla con los demás; es abrir espacios de diálogo y resistencia. Por eso, defendemos la libertad de expresión no solo como un principio democrático, sino como una condición para que las voces de nuestras escritoras y escritores florezcan con dignidad.

A quienes hoy publican sus obras gracias a esta convocatoria, les extiendo mi más sincera felicitación. Que estos libros circulen, se lean, se quieran y, sobre todo, se discutan. Sigamos construyendo con su palabra un Tamaulipas más unido y contribuyan a preservar la esperanza como fuente de grandeza del espíritu humano a través de su expresión cultural.

Dr. Américo Villarreal Anaya

Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas

Desde el Gobierno del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Bienestar Social y el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, se convocó a las escritoras y escritores de nuestro estado a participar en el Programa Editorial Tamaulipas 2025. Celebramos este espacio como una oportunidad para visibilizar el talento literario y fortalecer la presencia de nuestras voces en el ámbito editorial.

Una de nuestras prioridades ha sido construir una política cultural cercana, incluyente y sensible al contexto de nuestras comunidades. Sabemos que la literatura, más allá de su dimensión estética, es también una herramienta poderosa para la reflexión, la conservación de la memoria y construcción de identidad. Apostar por ella es, en muchos sentidos, apostar por el bienestar colectivo.

Por eso este programa no se limita a publicar libros, sino que busca ofrecer una plataforma constante para el ejercicio libre y digno de la escritura, reconociendo el valor de la literatura como una forma activa de participación cultural.

Quienes publican gracias a esta convocatoria demuestran un compromiso tanto con su obra como con la generosidad de compartirla con otros. En estas obras, las lectoras y los lectores podrán reconocer elementos que conforman un estilo y una identidad literaria propia de Tamaulipas; ahí reside buena parte de su valor.

Mtro. Héctor Romero Lecanda

Director General del Instituto Tamaulipeco
para la Cultura y las Artes

Introducción

La educación en Tamaulipas: Historia, Procesos, y miradas, es un breve ensayo del proceso educativo en el estado de Tamaulipas, a 200 años de su creación 1824-2024, y también este año 2025 con el bicentenario de la primera Constitución Política del Estado, la de 1825, es preciso reflexionar no solo sobre la historia política, sino también, sobre el proceso de construcción del sistema educativo estatal en el siglo XIX y XX: Desde la expedición de las primeras leyes y el establecimiento de órganos de administración y financiamiento de la instrucción pública, la configuración de los niveles o grados educativos, la labor de los preceptores luego profesores y profesoras, las instituciones pioneras, escuelas primarias, Escuelas Normales, colegios e institutos literarios, hasta las instituciones que ahora conocemos como de educación superior.

La investigación es documental, las fuentes son los decretos expedidos por el congreso del estado, hemerografía, periódicos oficiales, informes de gobierno, informes escolares, y leyes educativas. Nunca se ha presentado una obra completa e ilustrativa que reúna dos siglos de historia educativa de nuestro estado y que explique cómo se desarrolló en este ámbito tan importante. Este trabajo se aborda siguiendo el enfoque de la

historia regional de la educación, para recuperar experiencias educativas con fuentes primarias generadas desde la región, sus contextos y actores educativos, en respuesta a la historia centralista (Martínez y Padilla, 2006).

La historia de la educación en México se ha escrito desde varios estados, en el periodo del siglo XIX y XX. Víctor Martínez, es autor de *Historia de la educación en Oaxaca, 1825-1940* (1994). Adelina Arredondo, es autora de *En la senda de la modernidad. Un siglo de educación en Chihuahua 1767-1867* (1998), tesis doctoral publicada en libro de dos volúmenes. Salvador Camacho y Yolanda Padilla, son autores de *Vaivenes de una utopía. Historia de la educación en Aguascalientes, siglo XIX y XX* (1997). Gilberto López, coordinó, *Historia de la educación en Sinaloa, 1900-2009*, (2000). Ricardo Aragón, *Historia de la educación en Sonora*, Tomo 1 y 2 (2003). Cesar Morado e Ismael Vidales, *La educación en Nuevo León*, en varios volúmenes, desde 1825 hasta 2006.

En el Estado de México sobresalen *Imágenes y fines de la educación en el Estado de México en el siglo XIX*, de Antonio Padilla y Carlos Escalante (1996). Estos dos autores también coordinaron, *La ardua tarea de educar. Orígenes y formación del sistema educativo en el Estado de México* (1998). El libro coordinado por Alicia Civera, *Experiencias educativas en el Estado de México* (2000), contiene capítulos por lo que ha transitado la educación de los mexiquenses. Mílada Bazant es autora de la obra titulada *En busca de la modernidad. Procesos educativos en el Estado de México, 1873-1912*, (2002), se centra en la etapa porfirista, explicando los actores, instituciones, legislación y contenidos. Elvia Montes de Oca, presentó *Historia de la educación en el Estado de México. Ideas, palabras y acciones* (2011).

René Amaro y María del Refugio Magallanes, coordinaron *Historia de la educación en Zacatecas I: problemas, tendencias e instituciones en el siglo XIX* (2010). Donde se presentan varios ensayos de la historia educativa zacatecana. Juan Manuel Salinas Sánchez, escribió *La Educación en Chiapas, 1880-1914*, (2019), en la que estudia el periodo porfirista y plantea conocer el pasado educativo para entender el presente.

Para el periodo posrevolucionario y siglo XX, sobresalen los estudios de Elsie Rockwell por su parte en *Hacer Estado hacer escuela, La educación posrevolucionaria vista desde Tlaxcala* (2008), se enfoca a un periodo de estudio, dando importancia a exponer los sucesos no desde el centro sino destacando la historia regional. Oresta López, coordinó *Historia y Antropología de la educación en San Luis Potosí* (2010), que conforma un tomo de una colección en el marco del bicentenario de la independencia y centenario de la revolución, dedican varios capítulos a las instituciones y actores educativos potosinos.

Luz Elena Galván y Gerardo Galindo coordinaron *Historia de la educación en Veracruz* (2014), una obra reciente que agrupa episodios. Hacen un balance sobre lo que ha representado y representa la educación para México y para Veracruz. El libro contiene capítulos sobre los primeros pasos y discursos, normas escolares, edificios y autores de textos, es un acercamiento a la educación en el territorio veracruzano. Los apartados se ordenan sin descuidar los escenarios de un estado pródigo en el ámbito educativo, destacando las aportaciones de pedagogos como Laubscher y Enrique Rébsamen.

¿Cómo nos hemos educado los jaliscienses? Dos siglos de educación, 1823-2023, bajo la coordinación de Angélica Peregrina y Manuel Moreno, es una compilación de varios capítulos de la educación en Jalisco (2023).

En el estado de Tamaulipas la primera obra de este tipo que se escribió son los *Apuntes para la historia de la educación en Tamaulipas* del profesor Raúl García, en su primera edición en 1964 y segunda en 1980, pero como su nombre lo enuncia son breves fragmentos de nuestra historia educativa. La maestra Carmen Olivares, dejó algunas obras, entre ellas, *Lauro Aguirre y el proceso de la educación en Tamaulipas* (2009), que se centró en un episodio y labor de este inminente profesor tamaulipeco de transcendencia nacional. Francisco Ramos Aguirre es autor de *Fuente de la Libertad. La Educación en Tamaulipas, 1822-1870* (2009), que aborda el siglo XIX, con fuentes hemerográficas, pero no hace una revisión exhaustiva de la administración y legislación. La segunda obra de su autoría se titula

Antes escuelas que parroquias. La educación en Tamaulipas durante el Porfiriato 1870-1900 (2018), no comprende una década que termina en 1910. En su tercera obra, *De las armas a las aulas. La educación en Tamaulipas, 1900-1940* (2021), abarca las primeras décadas del siglo XX, comprende una década del porfiriato, la revolución y posrevolución, pero no abarca las siguientes décadas hasta el presente. Utiliza principalmente periódicos de la época.

La presente obra inicia desde los orígenes del Estado de Tamaulipas, que le antecedió la colonia del Nuevo Santander, en la que comenzaron las primeras escuelas parroquiales y escuelas de Primeras Letras. En el México independiente, el proyecto republicano federalista, se plasmó en la primera Constitución Política mexicana de 1824, que dio autonomía a los estados para organizar su respectiva instrucción pública. La reforma educativa de Valentín Gómez Farías en 1833 creó una primera Dirección General de Instrucción Primaria con vigencia en la capital de la república.

El proyecto educativo de la primera República central tuvo la expedición de la Constitución centralista, las siete leyes de 1836. Durante la segunda República central, se aprobó la *Ley de fondos de 1843* que fue aplicado en Tamaulipas. Así como el establecimiento de una Dirección General de Enseñanza Pública y Subdirecciones o Juntas subdirectorales en los estados en 1842, a cargo de la compañía lancasteriana que instauró el método de enseñanza mutuo en primaria. En la instrucción secundaria, se implementó el Plan General de estudios para la República mexicana (1843), por el Ministerio de Justicia, Instrucción Pública y Cultos (MJIPC), dirigido por Manuel Baranda.

En la tercera república centralista (1853-1855), fue aprobado el *Reglamento de recaudación de recursos de 1853* para el financiamiento de la instrucción pública, y el Plan general de estudios para secundaria (1854), por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública (MREJNEIP), a cargo de Teodosio Lares.

Para el periodo de reforma liberal, Juárez promovió la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública (SJIP), y la *Ley de Instrucción* de abril de 1861 con vigencia en la capital del país, y en Tamaulipas se aprobó la *Ley de Escuelas*. Durante la República restaurada, después de la intervención francesa y el segundo imperio, en diciembre de 1867 se aprobó la *Ley de Instrucción Pública en el Distrito Federal y territorios federales de Baja California y Quintana Roo*, y tres años después en la entidad fue publicada la *Ley de Escuelas Municipales* de 1870, que creó Juntas locales.

Durante el porfiriato se fortaleció la legislación educativa promulgada en la capital del país, a raíz de dos Congresos nacionales de Pedagogía, con la *Ley de Instrucción primaria obligatoria* de 1888, la *Ley Reglamentaria de Instrucción obligatoria*

en el Distrito Federal y territorios de Tepic y Baja California de 1891 y la *Ley de Educación Primaria* de 1908. A partir de 1905, se separó el ramo de instrucción de justicia, para crear la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (SIPBA).

Mientras que en Tamaulipas se expidió el *Reglamento de escuelas municipales de 1885* que creó una Junta Superior de Instrucción Pública, la creación de instituciones como el Instituto Literario del Estado en 1889, y la Academia de profesoras de Matamoros (1890). El *Reglamento de las escuelas de párvulos de 1896*. El Primer Congreso pedagógico produjo la *Ley Reglamentaria de Instrucción pública de 1899* que normativizó reglamentos para cada uno de los niveles, y estableció la Dirección General de Instrucción Pública que sustituyó a la Junta Superior. La fundación de la Academia de Maestras de Victoria en 1900.

La *Ley de Enseñanza primaria Superior y el Programa de estudios de primaria elemental* de 1902, el establecimiento de una Escuela de Jurisprudencia del Estado en 1905 con su Ley y Reglamento, y el Segundo Congreso Estatal de Educación de 1910. Respecto a la instrucción secundaria-preparatoria y profesional o superior, también influyeron las reformas de la capital del país, de la Escuela Nacional de Maestros, Escuela Nacional Preparatoria y Escuelas Nacionales profesionales de Jurisprudencia, Ingeniería, Medicina, etc., en la organización y Reglamentos escolares del Instituto Literario del Estado, Normales de profesores y profesoras y la Escuela de Jurisprudencia (1905).

En la Revolución mexicana (1911-1917), el proyecto más importante fue el iniciado por el profesor Lauro Aguirre, que renombró la Dirección General de Educación Pública, promovió la escuela nueva y transformó el Instituto del Estado la Escuela Preparatoria y Normal de Tamaulipas. Después de la

Constitución Política mexicana de 1917, se aprobó el *Programa de estudios de primaria del Estado* de 1919 y la Constitución de Tamaulipas de 1920 y 1921.

En la posrevolución (1921-1940), la refundación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), inició una labor educativa nacional. Pero también reorientó el modelo pedagógico, de la escuela objetiva y la escuela tradicional a la escuela nueva y activa, hacia el pragmatismo, la escuela rural mexicana, la escuela socializada, la educación socialista, la escuela de la unidad nacional, pasando por el enfoque por competencias, hasta la Nueva Escuela Mexicana.

El proceso administrativo de federalización o centralización educativa pasó por dos etapas, la de federalización centralizadora entre 1921 y 1973, y la segunda descentralizadora de 1973 a 1993. En la primera etapa, se divide por dos subetapas, de 1921 a 1935, se aprobaron la *Ley de Enseñanza Pública de 1922* que creó la Dirección General de Enseñanza Pública del Estado. Luego Dirección General de Educación que publicó la *Ley de Educación Pública*, y los *Programas de estudio y actividades educativas para las escuelas primarias, oficiales y particulares*, (1927), y el *Programa de estudios y actividades para las escuelas primarias urbanas del Estado de Tamaulipas* (1935). De 1936 a 1942 se firmaron el Convenio de Coordinación y Unificación de los Servicios Educativos y el de Federalización de la Enseñanza, entre el gobierno del estado y las autoridades federales para la colaboración, y la aprobación de las *Leyes orgánicas federales de educación* de 1939 y 1942.

Durante la etapa de 1942 a 1973, se continuó con la nivelación de sueldos de los maestros federalizados con los federales, con la firma del convenio del 18 de enero de 1956. El secretario de la SEP Jaime Torres Bodet presentó un proyecto

de descentralización de la educación, pero fue rechazado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

La desconcentración burocrática de la SEP inició con la *Ley Federal de Educación 1973*, y la devolución de funciones administrativas a los estados, que pasó por dos fases: la primera fase, con la apertura de las Unidades de Servicios Educativos a Desconcentrar (USDEP) y las subunidades en 1974, y en 1978 el cambio en Delegaciones Generales de la SEP en los estados.

La segunda fase, de 1983 a 1994, de la descentralización educativa, en la cual se distinguen dos subperiodos: 1983-1990, y 1992-1999. El primer subperiodo, es caracterizado por el establecimiento de Unidades de Servicios a Descentralizar (USEDES), (1983) y luego un Consejo estatal de educación y la Dirección General de Servicios Coordinados de la SEP en el Estado (1984), y la expedición de la *Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas* (1986).

El segundo subperiodo, abarca de la firma del Acuerdo Nacional por la Modernización de la Educación Básica (AN-MEB) en 1992, y la expedición de la *Ley General de Educación* de 1993, que inauguró un nuevo federalismo educativo. El establecimiento de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, que retornó a Dirección General de Educación (1999) y luego se revierte a Secretaría (2000), y la reforma de la *Ley de Educación Pública del Estado de 1999* y la denominación de la actual Secretaría de Educación del gobierno del Estado de Tamaulipas en 2004.

La educación en Tamaulipas: Historia, procesos, y miradas

De escuelas parroquiales a escuelas de Primeras Letras en el Nuevo Santander

En el virreinato de la Nueva España la colonización de la Provincia del Nuevo Santander fue realizada en 1748 por José de Escandón y Helguera, que fundó 24 villas. Escandón fue el encargado de llevar a cabo el proceso de colonización y pacificación definitiva de la zona entre 1747-1772. El sistema de poblamiento empleado por el coronel favoreció la creación de villas, encargó al grupo de hombres prominentes, que le apoyaron en la pacificación del territorio, dejando la labor de los misioneros franciscanos relegada a un segundo plano (Osante, 1997).

En 1748 llegaron ordenanzas de escolarización, se establecieron escuelas de Primeras Letras en 24 villas —aproximadamente— de Reynosa (1782), Mier (1807), Revilla, Camargo, Altamira (1813), Tampico, Escandón, Cruillas, Burgos, Padilla, San Carlos, Santo Domingo de Hoyos y Aguayo (Vales, 2017, p. |80). Entre los nuevos pobladores que arribaron a estos territorios en 1748, pocos sabían leer y escribir como se infiere de los *Autos de la General Visita* de Reynosa del año 1767. A mediados del siglo XVIII en la Colonia del Nuevo Santander,

cuando realmente se inició el proceso de Primeras Letras, los misioneros, además de su tarea evangelizadora, funcionaron como maestros de indios y de la gente que quedó asentada en la misión y las villas (Vales, 2014).

A la Colonia del Nuevo Santander llegaron diversos colonos, entre ellos el escribano Hermenegildo Sánchez García —autor de la Crónica del Nuevo Santander (1760-1814)—, quien dejó testimonio sobre los inicios de la educación en estos territorios recién pacificados y colonizados. También registró la participación de algunos maestros, capitanes y tenientes que fungieron como secretarios en los gobiernos escandonianos de las Villas.; fue profesor de Primeras Letras del Real de Borbón (Villagrán); fue formado por Fray Juan José Rivera, maestro de escuela en el censo de los vecinos sin residencia, recién llegados a la Villa, levantado por el Inspector Tienda del Cuervo en 1757. aparece como maestro de escuela en el censo de Santo Domingo de Hoyos (Sánchez, 1977).Primeras Letras

De 1778 data la primera orden para el establecimiento de escuelas en cada Villa de la Colonia del Nuevo Santander, así como el nombramiento de maestros y la instrucción obligatoria en el idioma castellano, la doctrina cristiana y las primeras habilidades de lectura y escritura.¹ El 24 de enero de 1782, llegó a Reynosa la *Orden sobre el establecimiento de escuelas de niños*, firmada por el Gobernador del Nuevo Santander, que les enseñara a leer y escribir, así como los principales rudimentos de la Doctrina Cristiana. Las escuelas parroquiales asumieron en su momento un papel importante dentro de la educación en el Nuevo Santander. Por un lado, se enseñaba a los nativos e hijos

¹ AGN. Bando que contiene el establecimiento de la escuela de los niños y nombramiento de maestro, 1782. Diego de Luzaga. Colonial, Hoja 1, Bandos que contiene el establecimiento de la escuela de los niños. N. 230. Año de 1782.

de colonizadores la doctrina católica, por otro, se aprovecharon los espacios para el aprendizaje de la lectura y escritura.

La Villa de San Antonio de Padilla fundada en 1749, pasó años sin escuela, hasta que el 13 de agosto de 1785, el coronel Diego de Lasaga, Gobernador y comandante de las tropas de las Villas del sur del Nuevo Santander, envió un bando a las autoridades de Padilla, donde se recomendó que hicieran saber sobre la necesidad de un maestro de escuela.² En Reynosa en 1782 Martín de Mayorga, señor Gobernador de la Colonia del Nuevo Santander, pidió cumplir lo expuesto en la Real Orden sobre escolarización de niños.³

En la Villa de Escandón el autor del texto *Tambor retirado de la segunda Compañía de la Colonia del Nuevo Santander*, era el maestro de niños de Primeras Letras de la escuela lo que muestra, de manera evidente, la existencia de un lugar donde impartían los primeros rudimentos a los niños del lugar.⁴ El obispo Antonio Bustamante Castillo y Pablo, durante la visita pastoral de inspección en mayo de 1781, estableció una escuela parroquial en Santa María de Aguayo. En Tampico en fecha de 1785, se encuentran establecidas siete escuelas de las once que parece reclamarse como necesarias.⁵ En la época colonial, las

² Mando de Diego de Lasaga a Fernando García, Archivo Municipal de Padilla, fotocopia para consulta en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 13 de agosto de 1785, 2 pp.

³ Archivo Municipal de Reynosa, (en adelante AMR), Reynosa Colonial, Orden sobre el establecimiento de escuelas, 1782.

⁴ Biblioteca Nacional de España, *Tambor retirado de la segunda Compañía de la Colonia del Nuevo Santander y Maestro de Niños de Primeras Letras de la Villa de Escandón*, México, Imprenta de D. María Fernández de Jáuregui, 1812, 8 p. Documento original de la Biblioteca Nacional, Madrid, 2014.

⁵ AGN, Fondo Indiferente Virreinal, caja 3741, exp.6, 1785, h.1. Año de 1785. Sobre establecimiento de escuelas en la jurisdicción de Panuco y Tampico, Número Expediente 44.

familias ricas enviaban a sus hijos a estudiar al Seminario de Monterrey.⁶

En la Constitución de Cádiz (1812) se incluyó, entre sus principios, el establecimiento de una escuela de Primeras Letras en cada población de la Nueva España como lo señala el Título XIX de la Instrucción Pública: “artículo 366.- En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de Primeras Letras en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.”⁷ En el artículo 321, especifica que los ayuntamientos tenían que cuidar de todas las escuelas de Primeras Letras.

La creación del Estado de Tamaulipas y de un sistema de instrucción pública en la primera república federal (1824-1835).

A partir de 1821, la educación a estuvo ligada a la estabilidad política y económica del gobierno. Se intentaba crear un Estado moderno, y formar ciudadanos virtuosos (Staples, 1996). La configuración de un sistema de educación pública en México tal como lo conocemos hoy, con niveles educativos y órganos del Estado encargados de su administración y financiamiento comenzó desde el siglo xvii y primera mitad del xix cuando inició el proceso de transición a otro modelo educativo (Ríos, 2013).

Con la consumación de independencia de México, se promulgó la Acta Constitutiva de la república mexicana de

⁶ AGN, Fondo Provincias Internas, volumen 134, exp. 22, Hojas 322-334, Junio de 1795, Nuevo Reino de León, Inventario 17, foja 23, José Eugenio de la Penilla, natural Villa de Burgos y alumno de Monterrey.

⁷ Constitución de Cádiz, España, 1812.

1824, que creó entidades federativas, entre estas el estado de las Tamaulipas. Aunque se quería crear un estado con las cuatro provincias, porque apenas se hallaban cuatro abogados, una que otra escuela de Primeras Letras y un solo colegio. El Colegio de Monterrey debía gran parte de su subsistencia al Nuevo Santander que enviaba sus pensiones.⁸ Se estableció el primer Congreso Constituyente, los poderes ejecutivo y judicial.

La Constitución mexicana de 1824 estableció el sistema de gobierno federal, y asignó la responsabilidad educativa a las entidades federativas, aunque definió como facultad del Congreso general la de promover la ilustración sin perjudicar la libertad que tenían las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados.⁹

Tamaulipas se integró a la primera República Federal (1824-1835), con su primera Constitución política de 1825. Posteriormente organizó su primera división política y administrativa en tres distritos, el Norte, Centro y Sur. La primera República Federal se estableció en enero 1824 y duró hasta octubre de 1835. Durante estos años el país fue gobernado por la Constitución de 1824, que facultó a cada uno de los estados para que organizaran su respectiva instrucción. Desde la época novohispana la instrucción elemental quedó a cargo de los ayuntamientos y las constituciones estatales mantuvieron esa tradición (Vázquez, 1999, p. 36). Durante la primera República Federal las entidades federativas de una manera autónoma se encargaron de sus propias instituciones educativas. En la Constitución Política del

⁸ Acta Constitutiva del Congreso constituyente de la república, creación del Estado de Tamaulipas, *El águila mexicana*, México, 31 de enero, de 1824, Hemeroteca Nacional.

⁹ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 1824.

Estado de Tamaulipas (1825), se incluyó en el título VI, de la instrucción pública:

artículo 235, se establecerán en todos los pueblos del Estado, escuelas de Primeras Letras, en las que se enseñara a leer, escribir, contar, el catecismo de la doctrina cristiana, y los derechos y obligaciones del hombre. En el artículo 236, también se pondrán en los lugares donde sea conveniente establecimientos de instrucción para la enseñanza pública de todas las ciencias, y artes útiles al Estado; y en el artículo 237, el Congreso formará un “Plan General para arreglar y uniformar la instrucción pública en todo el estado”.¹⁰

Algunos autores señalan que el texto no solo fue influenciado por la Constitución Particular de Jalisco, sino que prácticamente “copiaron casi íntegramente los títulos relativos la educación pública y otros ramos” (Mora, 2025). El federalismo dio atribuciones a las legislaturas de los estados de promover la instrucción pública; aunque la de Guanajuato, el Estado de México, Tabasco, Tamaulipas, Jalisco y Yucatán no lo mencionen, la ejercieron (Vázquez, 1999, p. 35). A pesar de la variedad en el contenido de las constituciones estatales, el espíritu es muy semejante en el tema educativo. El Congreso local debía sistematizar la educación o dictar leyes al respecto, por lo que las constituciones de los estados incluyeron un capítulo especial dedicado a la instrucción pública.¹¹ En sus primeras

¹⁰ *Constitución Política del Estado libre de las Tamaulipas*, 6 de mayo de 1825, Título sexto, De la instrucción pública, sección única, Ciudad Victoria, Imprenta del Congreso del Estado, 6 de mayo de 1825, pp.70-71.

¹¹ En Michoacán sólo menciona “artes y ciencias”, Oaxaca, ciencias eclesíásticas y naturales, bellas artes y artes útiles; Yucatán, todas las ciencias, literatura, y bellas artes; Zacatecas, ciencias físicas, exactas, morales y políticas; Guanajuato, establecimientos para la general instrucción, cuyo primer objeto sea formar ciudadanos religiosos, amantes de la nación y útiles al estado;

constituciones, Chiapas, Coahuila y Tejas, Jalisco, y Tamaulipas coincidieron al determinar que en los establecimientos se aprendieran además de las Primeras Letras “ciencias y artes útiles” (Arredondo, 2012, p. 183). Otro punto es que, en la primera Constitución de los estados, de 1824 o 1825 como la de Zacatecas se perdía el derecho a la ciudadanía por no saber leer ni escribir, este tiempo límite sería hasta 1840 (Vázquez, 1999, p. 37). En Tamaulipas fue igual hasta ese año (Artículo 25, sexto).

En 1827 se aprobó el decreto 37, mediante el cual se autoriza el establecimiento de una escuela de enseñanza mutua en Ciudad Victoria, capital de Tamaulipas.¹² En el gobierno de Lucas Fernández, la legislatura aprobó el decreto 5, el 9 de septiembre de 1829, el cual resolvía quedese desde el 1 de octubre se extendería por un año más la escuela de enseñanza mutua.¹³ El método de enseñanza mutua fue creado por el inglés Joseph Lancaster, consistía en que ante la falta de maestros, los alumnos más adelantados enseñaran a los rezagados.

Transcurrieron cinco años para expedir el decreto 52 en 1830 y así cumplir el artículo 235 constitucional, del financiamiento.:

Que el principio de la felicidad de la sociedad es la instrucción pública y que de ella depende los progresos de la ilustración de los ciudadanos, decretó: Art. 1º Para el cumplimiento

Estado de México, para servir a todos los ramos de la instrucción pública; Durango, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Tabasco y Veracruz no mencionan las instituciones de segunda enseñanza en sus constituciones, pero tal vez como Chihuahua, los asumieron en ordenamientos derivados.

¹² Decreto No. 37, Colección de Leyes y decretos de la primera Legislatura constitucional del estado libre de las Tamaulipas, 1827, pp.38.

¹³ Acervo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (en adelante IIH-UAT), decreto 5, 9 de septiembre de 1829. Sección: Decretos, Caja 2, Carpeta 2, Foja 14.

del art. 235 de la constitución del estado, el gobierno hará que los ayuntamientos le informaran si había escuelas en sus respectivos pueblos, si existían fondos públicos piadosos o de otra naturaleza para su dotación, y en caso de los que tuvieran y no hubiera escuela, expresarán los motivos que hubiera en particular. Art. 2º Con vista del informe de los ayuntamientos el gobierno haría que los pueblos que tuvieran fondos abrieran una escuela y que el gobierno auxiliaría a los pueblos escasos con 100 pesos de los fondos de la tesorería para facilitar establecer escuelas. 3º Las escuelas estarán bajo la inspección y vigilancia de los ayuntamientos a quienes corresponde proveerles de local y utensilios. Art. 4º Los ayuntamientos nombrarían los maestros con aptitud y notoria probidad, esta autoridad pagara. Art. 5º. El ayuntamiento hará el señalamiento del sueldo que ha de disfrutar el maestro, Art. 6º. Una comisión visitaría las escuelas para informar del local, útiles y número de alumnos. Art. 7º, Los ayuntamientos informaran cada cuatro meses al gobierno un informe.¹⁴

En 1831 en Cruillas se expidió el decreto sobre financiamiento de la Instrucción pública, siendo gobernador don Francisco Vital Fernández, documento que no he localizado.¹⁵ Pero el artículo 237 de la expedición de un *Plan general de instrucción pública* no sabemos si fue expedido, ni se ha localizado. Oaxaca en 1827 decretó la *Ley de Instrucción Pública* y Zacatecas en 1831 se expidió un “Plan General de Instrucción Pública”.

Además de las escuelas de Primeras Letras, en 1828 se decretó la creación, en la capital del estado, de una Escuela Normal y una Escuela Correccional de Artes y Oficios, ambos proyectos quedaron inconclusos (García, 1980).

¹⁴ Decreto 52 sección decretos, Periódico *Guía del Pueblo*, 16 de noviembre de 1830; Universidad del Norte de Texas, 10 de noviembre, 1830.

¹⁵ Periódico *El Despertador*, Ciudad Victoria, 1 de diciembre, 1831. Decreto N. 1831.

En 1830, el gobernador interino Juan Guerra y el Congreso local promovieron el decreto de creación de la fundación del Instituto Hidalguiano Tamaulipeco en Ciudad Victoria.¹⁶

Durante el gobierno de Francisco Vital Fernández, el Congreso aprobó el decreto número 18, el 5 de octubre de 1833, para establecer el Colegio de Educación Primaria y Secundaria en Tampico, erigido por el jefe político Tomás Rosell en acuerdo con el ayuntamiento, denominado Fuente de la Libertad, junto con su respectivo Reglamento; y a través de un decreto particular se asignarían las rentas municipales. El Colegio se ubicaría en la calle Altamira y esquina con cuartel y contigua a la imprenta.¹⁷ Mariano Cubí y Soler le envió una carta al Vicepresidente de los Estados Unidos Mexicanos, Valentín Gómez Farías sobre la apertura del Colegio programada para el 14 de abril, con apoyo del jefe político del sur de Tamaulipas. La legislatura del estado voto a favor de 2 mil pesos anuales a condición de inscribir cinco pupilos. Enseñaría a niños de cuatro años en adelante. La educación primaria se daría en dos años, y la secundaria en cinco.¹⁸ En 1835 se publicó el prospecto del Colegio de Victoria, se presentaron el plan de estudios y ramas de enseñanza.¹⁹

En 1833 el Vicepresidente Valentín Gómez Farías, decretó la creación de una Dirección General de Instrucción

¹⁶ Decreto Núm. 48, 4 de noviembre de 1830, IIH-UAT.

¹⁷ El Restaurador de Tamaulipas, Año 2, Núm. 58, Sección Hemeroteca, Caja 1, carpeta 7. 04/04/1833, IIH- UAT

¹⁸ *Prospecto y Reglamentos del Colegio Fuente de la Libertad establecido en Tampico de Tamaulipas, a cargo del C. de los Estados Unidos, Mariano Cubi y Soler*, México, Impreso por Juan Ojeda, Fuente de palacio y flamencos N. 1, 1 de noviembre de 1833.

¹⁹ Miscelánea Tamaulipas, caja 3, carpeta. 6, foja 1. 1835, IIH, UAT.

Pública (DGIP) en el Distrito Federal y territorios federales, inspirado en la organización española establecida por Melchor de Jovellanos (Tanck, 1977). El jefe departamental del centro Ramón de Cárdenas, envió una circular relativa a la resolución de la legislatura que imponía la necesidad del establecimiento de escuelas de enseñanza pública en la capital bajo el método Lancasteriano y la contratación del preceptor Miguel Arcos.²⁰

La instrucción en la primera República central (1836-1846).

La primera república centralista se extendió de 1835 a 1846, mientras que la dictadura de Santa Anna tuvo lugar entre 1841 y 1843. Durante los regímenes centralistas se impulsó una política orientada a centralizar, tanto normativa como financieramente, los asuntos relativos a toda la república. En este periodo, los estados pasaron a denominarse departamentos; los gobernadores fueron nombrados por el presidente de la república, y las juntas departamentales —cuyos miembros eran designados por los propios gobernadores— sustituyeron al congreso electo (Arredondo, 2012, p. 206). Las Siete Leyes, constitución centralista promulgada en 1836, establecieron en la 3ª Ley, artículo 26, fracción III, que correspondía a las Juntas Departamentales la iniciativa de leyes en materia de educación pública. El artículo 44 asignó al Congreso General la facultad, en su fracción II, de aprobar, reprobado o reformar las disposiciones legislativas emitidas por dichas juntas. En la 6ª Ley, el artículo 14, dispuso que las Juntas Departamentales debían:

²⁰ El Restaurador de Tamaulipas, Año 2, Núm. 94, 12 de diciembre de 1833, IHH-UAT, Sección Hemeroteca, Caja 1, carpeta 28.

- I. Iniciar leyes relativas a educación pública.
- III. Establecer escuelas de primera educación en todos los pueblos de su departamento, dotándolas completamente de los fondos de propios y arbitrios, donde los haya, e imponiendo moderadas contribuciones donde falten.
- V. Dictar todas las disposiciones convenientes a la conservación y mejora de los establecimientos de instrucción pública.

Finalmente, el artículo 25, estableció que las escuelas de primera enseñanza sostenidas con fondos del común quedarían a cargo de los ayuntamientos.²¹

En el régimen centralista, el departamento de Tamaulipas se subdividió en distritos que sustituyeron a las antiguas jefaturas políticas y se constituyeron en prefecturas: Norte, Centro y Sur. Según el *Cuadro estadístico del departamento de Tamaulipas* de 1837, de las 31 villas existentes, en 18 funcionaban 24 escuelas —cada una con un maestro— y en 13 no había ninguna.

En la prefectura del Sur había escuelas en:

- 2 en Tampico,
- 1 en Altamira,
- 1 en Jiménez,
- 1 en Llera,
- 2 en Escandón,
- 1 en Morelos,
- 1 en Magizcatzin.

²¹ Siete leyes, 1836.

En la prefectura del Centro funcionaban escuelas en:

Tula,
Victoria,
2 en San Carlos,
1 en San Nicolás
1 en Villagrán.

En la prefectura del Norte, había escuelas en

1 en Cruillas,
1 en San Fernando,
1 en Reynosa,
1 en Matamoros,
1 en Nuevos Laredo,
2 en Mier,
2 en Guerrero.

No había escuelas en:

Aldama,
Soto la Marina,
Abasolia,
Jicotencatl,
Bustamante,
Palmillas,
Jaumave,
Casas,
Güemes,
Padilla,
Hidalgo,
Burgos,
Camargo.²²

²² *Boletín de Geografía y Estadística de la República mexicana presentado al supremo gobierno por la comisión estadística militar*, Núm. 4, México, Reimpreso por Vicente Torres, 1851, p. 33

En 1838 el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ordenó a los departamentos que recogieran y enviaran a la ciudad de México toda la información sobre el estado de la instrucción con el fin de reunirlos y comenzar los trabajos de otra reforma. En la solicitud de los informes a los departamentos para formar un Plan General de Instrucción Pública, José Antonio Quintero, gobernador entre 1838 y 1841, respondió que “los fondos eran escasos para fomentar la instrucción primaria y se carecía de una institución secundaria debido a las guerras constantes y a la pobreza de los pueblos”.²³

En septiembre de 1841, Pedro de Ampudia, comandante de la 2ª brigada del cuerpo del ejército del Norte, y Jesús Cárdenas, prefecto del Distrito Norte, expidieron el siguiente decreto:

Las salinas que se hallan en jurisdicción de la ciudad de Matamoros quedan a beneficio del pueblo, reintegrando este al arrendatario de la misma cantidad que por ellas paga el gobierno y el resto de sus productos será destinado al establecimiento de escuelas de niñas y a otros objetos de pública utilidad. 4º. Las que se hallan en jurisdicción de Reynosa quedan en los mismos términos a favor de las cinco villas del norte y sus productos serán destinados al establecimiento de escuelas de Primeras Letras de que carecen.²⁴

En noviembre de 1841 el Ministerio de Instrucción Pública envió una circular al gobernador del departamento de Tamaulipas, Francisco Vital Fernández, solicitando un informe para elaborar el Plan General de Estudios.²⁵

²³ Archivo Histórico del IISUE-UNAM, Expediente sobre instrucción pública, Departamento de Tamaulipas, Caja 57, Exp.63, Doc. 217, 1838.

²⁴ Bando Pedro Ampudia, Matamoros, 25 de septiembre, 1841.

²⁵ *La Gaceta del Gobierno de Tamaulipas*, Núm. 43, Tomo 2, FDJM, Secc. Hemerografía, Caja 2, Carpeta 1, 11 de noviembre de 1841.

El 26 octubre de 1842, el presidente provisional Antonio López Santa Anna expidió un decreto mediante el cual creó una Dirección de Instrucción Primaria en la ciudad de México, y subdirecciones en las capitales de los departamentos, dejando la primera a la Compañía lancasteriana y las segundas a compañías similares que debían establecerse en cada departamento. Tardó un año hasta 1843 cuando el gobernador del departamento de Tamaulipas, Ignacio Gutiérrez, publicó el decreto de Santa Anna:

[...]será obligación de los gobernadores, que queden instaladas las compañías en cada departamento [...] establecer escuelas de niños y de niñas por cada diez mil habitantes, y escuelas de adultos hasta donde lo permitieran las circunstancias. Las escuelas que estarían a cargo de la dirección y subdirecciones se enseñarían a leer y a escribir, las primeras cuatro reglas de Aritmética y Doctrina cristiana. Todos los fondos destinados hasta ahora en los departamentos al fomento de la primaria, en los departamentos donde no alcanzara se estableció la pensión de un real que pagarían mensualmente los cabezas de familia, tengan o no hijos, a excepto de los pobres. El cobro de esa contribución se reglamentó por las juntas departamentales, bajo responsabilidad de los gobernadores de cuidar que se cobre la cuota puntual, sin destinarla a otros objetos que no fuera el de la educación elemental. Todo padre de familia, los tutores de los niños y protectores de huérfanos estaban obligados a mandar a las escuelas a todos los individuos de ambos sexos, de 7 a 15 años, sino serían castigados con una multa no excedente a 5 pesos, o con 8 días de prisión. Las escuelas gratuitas quedaran abiertas para todos los que quisieran enviar, o si preferían establecimientos particulares. Para cubrir los gastos de las compañías, establecer la normal de profesores, imprimir la cartillas y libros, los gobernadores remitirían mensualmente al tesorero de la compañía, el 1% del producto, tanto de los fondos ya que estaban destinados al

fomento de la educación primaria. Todas las escuelas gratuitas de la república se colocaron bajo la protección de la Santa María de Guadalupe.²⁶

El presidente sustituto, Nicolás Bravo para asegurar el cumplimiento del decreto del 26 de octubre de 1842, remitieran a la Dirección General las noticias, informes, avisos y proyectos de reforma que ésta solicitara. Los gobernadores informarían de los ingresos y egresos de los fondos destinados a la instrucción pública. Las compañías establecidas en las capitales de los departamentos, encargadas de desempeñar las funciones de Juntas Subdirectoras, tenían la responsabilidad de vigilar tanto las escuelas gratuitas como las particulares. Asimismo, los gobernadores nombrarían un colector para la administración de los recursos. Las Juntas departamentales, gobernadores, prefectos, subprefectos y ayuntamientos, debían velar por el cumplimiento de la legislación relativa a la protección y fomento de la enseñanza primaria.

El gobierno y la Junta Departamental de Tamaulipas dispusieron que dentro de un mes quedara establecida en Ciudad Victoria, la Compañía Lancasteriana como subdirectora de instrucción primaria. Las Juntas Protectoras de Instrucción Pública (municipalidades) presentarían a los prefectos (prefecturas del Norte, Centro y Sur) los padrones de cabezas de familia para colectar las pensiones. Los prefectos remitirían una relación de las escuelas gratuitas y de paga de los respectivos distritos.

²⁶ IIH-UAT, *Establecimiento de la Dirección General y Juntas subdirectoras de la Educación Primaria en la capital de la República y en la de todos los departamentos*, impreso en Ciudad Victoria por F. García, 1843.

La instrucción en la Segunda República Central (1843-1846).

Durante la Segunda República Central (1843-1846), en el régimen de Santa Anna, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (MJIP), a cargo de Manuel Baranda, con la finalidad de organizar la instrucción pública de manera centralizada ordenó recopilar información para evaluar la situación. En 1842 expidió un decreto que declaró la educación obligatoria, gratuita, y libre para todo país.²⁷ Se realizó una Memoria de la educación en el país durante las primeras décadas de independencia hasta la invasión norteamericana. La creación de la Dirección General de Instrucción Primaria, fue el primer intento por uniformar la educación primaria y declararla obligatoria para niños de siete a quince años (Staples, 2008).

En junio de 1843 la Junta Nacional Legislativa promulgó las *Bases Orgánicas* de la República mexicana con carácter constitucional, en el artículo 134, dio facultad a las Asambleas Departamentales: en la fracción IV, crear fondos para establecimientos de instrucción. En la fracción VII, fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos, creando y dotando establecimientos literarios y sujetándolos a las bases que diera el Congreso sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados.²⁸

Se decretó el primer Plan General de Estudios de la República Mexicana, conocido como Plan Baranda, obligatorio para todos los departamentos. En el título III, “De la enseñanza en los departamentos”, se fijó que en cualquier establecimiento público de enseñanza —ya existente o que se

²⁷ El *Reglamento general para sistematizar la instrucción pública en el Distrito federal*, del 2 de junio de 1843, declaró la enseñanza libre, pero solo tenía vigencia en el Distrito federal y territorios, en Arredondo, 2012, p. 206.

²⁸ *Bases orgánicas*, 14 de junio de 1843.

estableciera— debían observarse las bases de la ley en lo relativo a los estudios preparatorios, su curso y los exámenes. Asimismo, se dispuso que las cátedras de los colegios de la capital del país se acomodaría conforme a estas disposiciones.²⁹ También se emitió la ley general el 18 de agosto de 1843, por Baranda, que dispuso que todas las herencias transversales tuvieran que pagar un impuesto de 6% destinado al fondo de instrucción pública a nivel nacional.³⁰ Para financiar y fomentar las escuelas en Tamaulipas se decretó la *Ley de Fondos de Instrucción Pública* en 1843 (18 de agosto), el cual no se ha localizado.

El Ministerio de Instrucción Pública y Cultos, encabezado por Baranda, informó en octubre de 1843, sobre “el mal estado de la educación en el que se encontraba el departamento de Tamaulipas; no existía ningún establecimiento de instrucción secundaria y la enseñanza elemental estaba abandonada”³¹; Para 1844, el gobierno central ordenó la creación de fondos para establecimientos de instrucción y el fomento de la enseñanza pública en todos sus ramos (Arredondo, 2012, p. 206).³²

En marzo de 1845, la prefectura del centro de Tamaulipas envió un oficio mediante el cual comunicaba al secretario de gobierno los acuerdos tomados por la Junta Protectora de Instrucción Pública (JPIP) de Ciudad Victoria,³³ donde la JPIP

²⁹ Biblioteca Nacional Digital de México, (BNDM), Plan General de Estudios de la República Mexicana de 1843, MJIP.

³⁰ IIH-UAT, La Gaceta del Gobierno de Tamaulipas, Núm. 49, Tomo 5., Hemenografía, Caja 2, Carpeta 5, 25 de enero de 1844.

³¹ AGN, Ramo de Instrucción pública siglo XIX, “Comunicado del Ministerio de Instrucción Pública y Cultos”, caja 286, Exp. 9, 24 de octubre de 1843.

³² Resumen o estado general de la educación primaria en toda la república, formado por el que remitió la Compañía lancasteriana.

³³ La Gaceta del Gobierno de Tamaulipas, Núm. 6, Tomo 6. 23/03/1845, AJM, Caja 2, Carpeta 6, IIH-UAT.

ordenó el establecimiento de una escuela primaria.³⁴ A mediados de ese año se envió un acuerdo del presidente de la Junta Protectora de Victoria que determinaba la contratación de un preceptor y que la enseñanza debería ser bajo el Sistema Lancasteriano.³⁵

En agosto el ministro de Justicia e Instrucción Pública dirigió un oficio al gobernador mediante el cual el presidente de la república informaba que la cámara de diputados había derogado el decreto del 26 de octubre de 1842 que constituyó a la compañía lancasteriana de México en Dirección General de Instrucción Primaria.³⁶

A finales de 1845, el gobernador de Tamaulipas, Juan Martín de la Garza y Flores, se dirigió al presidente de la Asamblea Departamental para informarle que nuevamente había quedado a cargo de las Asambleas todo lo relativo a la enseñanza, desde las escuelas primarias hasta los colegios y academias. Señaló que el gobierno esperaba que, si la Asamblea disponía recursos para establecer un colegio de estudios preparatorios, dicho gasto pudiera posponerse hasta contar con las cátedras indispensables, como Gramática Castellana, Latín y otras materias necesarias.³⁷

A inicios de 1846 el gobernador pidió al presidente de la Asamblea departamental, autorización para establecer cátedras

³⁴ El Tribuno del Pueblo, Tomo 1, N.8. 01/04/1845, AJM, Sección: Hemeroteca, Caja 3, carpeta, 1, IIH-UAT.

³⁵ La Gaceta del Gobierno de Tamaulipas, Núm. 20, Tomo 6. 29 de junio de 1845, AJM, Hemerografía, Caja 2. IIH-UAT.

³⁶ La Gaceta del Gobierno Constitucional de Tamaulipas, Núm. 28, Tomo 6. 24 de agosto de 1845,, Caja 2, Carpeta 7, IIH-UAT.

³⁷ La Gaceta del Gobierno Constitucional de Tamaulipas, Núm. 49, Tomo 6. 25 de diciembre de 1845. IIH- UAT, Caja 2, Carpeta 7.

de gramática castellana y latina, que debían servir de base al colegio del departamento.

Ya es tiempo de conocer que llevamos perdidos años con la carrera del saber, hemos tenido un descuido con la juventud. Después de la independencia fue estado de la federación del de Tamaulipas y gozó durante muchos años del poder más extenso: fue departamento bajo el centralismo y tuvo facultades para dictar disposiciones convenientes a la conservación y mejora de los establecimientos de instrucción: puede hoy fomentar la instrucción pública en todos sus ramos, creando y dotando de establecimientos literarios; y sin embargo, con sentimiento lo decimos, no tenemos un colegio departamental... ¿Ha sido por culpa de los hombres? En Monterrey había informado el rector que el número de colegiales era de 45, cuya mayoría era de hijos de Tamaulipas, de San Fernando 7, de Matamoros y villas del norte. Si tuviéramos en nuestro departamento un establecimiento donde se enseñase creo que todos ocurrirían a él y se aumentaría cada día el número y en pocos años se propagarían las luces que tanto deseamos y necesitamos en el departamento. Todo el trabajo es empezar.³⁸

La Asamblea departamental decretó la autorización que el gobierno pidió el 17 de diciembre anterior, para hacer los gastos para el establecimiento de una cátedra de gramática castellana y latina en Victoria, y el 1 de marzo quedarían abiertas las cátedras bajo la dirección del cura José Guillermo Martínez.

Va a darse el primer paso a la instrucción secundaria, van a echarse los cimientos de la educación superior, dentro de algunos años ya no tendrán los hijos de Tamaulipas que abandonar sus casas a largas distancias para adquirir conocimientos y

³⁸ La Gaceta del Gobierno Constitucional de Tamaulipas, Núm. 53, Tomo 7. 08 de enero de 1846. IIH-UAT, Caja 2, Carpeta 8.

seguir una carrera científica. Pasado dos años de estudio de la Gramática, se abrirá una cátedra de filosofía; luego teología, los cánones, la jurisprudencia, la medicina, formaran eclesiásticos, abogados, y médicos y el cultivo de las ciencias naturalezas, hará que nuestro suelo brote riquezas. Tendrá alumnos externos y capenses, el párroco dará las lecciones gratuitas.³⁹

Segunda República federal (1846-1853).

De 1846 a 1853 se reestableció el gobierno federalista y las entidades federativas tuvieron el control de la educación. A finales de 1846 llegó por primera vez Benito Juárez a la presidencia, el país estaba sumido en la crisis y amenazado por la guerra con Estados Unidos de Norteamérica (1846-1848). En 1848 se promulgó la *Constitución Política del Estado libre de las Tamaulipas*, cuando fungía de gobernador Francisco Vital Fernández, aunque no asignó un apartado al ramo de instrucción pública, informó en un mensaje, que se decretaron impuestos para abrir una escuela el capital del estado, y que crearon fondos para un colegio de instrucción secundaria, así como la creación de las Juntas Inspectoras de Instrucción Pública (JIIP). Señaló la necesidad de crear, en cada uno de los pueblos, establecimientos de educación al menos en la capital, si no podía ser, también, en los puertos de Tampico y Matamoros.

La notoria pobreza de nuestros pueblos, la nulidad a la que están reducidos sus fondos municipales, y los embarazos de la guerra de que hemos sido víctimas, nos han privado hacer aquellos progresos que estaban en los buenos y ardien-

³⁹ La Gaceta del Gobierno Constitucional de Tamaulipas, Núm. 61, Tomo 7, 8 de febrero de 1846. IIH-UAT, Hemeroteca, caja 2, carpeta 8.

tes deseos del ejecutivo, sin embargo, el Estado tiene varias escuelas, entre las cuales debe considerarse como la primera por el grado de perfección a que ha llegado y el aprovechamiento de más de cien discípulos que contiene, la de la ciudad de Tula, cuyo joven preceptor es digno de todo elogio, por la constancia con que se ha consagrado a tan benéfica ocupación. El ejecutivo para proporcionar un fondo para levantar un establecimiento gratuito de enseñanza mutua en la capital, obtuvo del Congreso que se impusiera el derecho de 4 reses por cabeza de ganado mayor que se mate para el consumo de la población, y aunque solo produzca de 50 a 60 pesos al mes, que el gobierno lo cree ascendiente a 90, el ejecutivo contando con la cooperación de los vecinos, ha resuelto la apertura del referido establecimiento para el primero de octubre, a cuyo fin ha dado sus órdenes para la recomposición del local y adquisición de muebles y demás útiles.⁴⁰

Tercera República central, 1853-1855.

De 1853 a 1855 se estableció la dictadura centralista de Santa Anna, y Tamaulipas hizo un llamado a sostener el sistema liberal y federalista. El gobernador Francisco Villasana enfrentó al gobierno conservador que desmanteló las autoridades liberales. Así quedó constituido el departamento de Tamaulipas: eliminaron los ayuntamientos, funcionaron cabeceras de prefecturas y los prefectos. Tres fueron las prefecturas de Tamaulipas: Norte, Centro y Sur con cabeceras en Matamoros, Victoria y Tampico, respectivamente. El gobierno general concentró en sus manos

⁴⁰ Mensaje del C. Gral. Francisco V. Fernández, gobernador del estado libre y soberano de Tamaulipas, al instalarse el H. Congreso, el 16 de septiembre de 1848, conforme el artículo 3° de la Constitución y Memoria leída al mismo H. Congreso por el secretario de Despacho de gobierno C. Don. Ramón E. Valdés Tampico, Imprenta de Perillos y Groizard.

los fondos destinados a la educación existentes en todos los departamentos, nombrando un agente de instrucción pública bajo el supuesto de que los gastos de las escuelas debían atenderse con las rentas municipales controladas por el Ministerio de Gobernación (Arredondo, 2007, p. 52).

El congreso del Estado expidió el decreto 10 del *Reglamento de la recaudación de recursos* el 18 de abril de 1853. En su artículo 1º aprobó que el ministro tesorero del Estado recaudara los fondos correspondientes a uno de los ramos de la tesorería, de acuerdo con lo establecido para el fondo de instrucción pública por la Ley del 18 de agosto de 1843. El decreto fue firmado por el diputado presidente Juan José de la Garza.⁴¹ Asimismo, el decreto número 21 autorizó la construcción de un edificio destinado a un instituto de educación pública en Matamoros. En 1853 el ingeniero agrimensor e hidromensor Apolinar Márquez, conservador, comisionado del gobierno departamental de Tamaulipas, presentó una estadística de la instrucción pública: Para ese año había en total 56 escuelas primarias (43 de niños y 13 de niñas), 8 escuelas particulares de varones, con 355 alumnos, estaban ubicadas en Tampico, Aldama, Abasolia, Villagrán, Reynosa; 2 en Guerrero y 1 en San Fernando; 35 escuelas gratuitas de niños con 2367 alumnos, localizadas 2 en Tampico, 8 en Tula, 9 en Matamoros; y 1 en Jicotencatl, Santa Bárbara, Victoria, Tula, Jaumave, Palmillas, Bustamante, Llera, Casas, Padilla, Jiménez, Camargo, Mier, Nuevo Laredo, Cruillas, y Burgos. 6 escuelas gratuitas de niñas: 2 en Tampico; 1 en Villería, Santa Bárbara, Victoria, y Matamoros. 7 escuelas particulares de niñas con 176 alumnas inscritas: 2 en Tampico; 1 en Aldama, Victoria, Villagrán, Guerrero, y Matamoros, esto con un costo anual de 3300

⁴¹ Decreto 10 del Reglamento de la recaudación de recursos el 18 de abril de 1853.

pesos, de un total de 371 inscritas. 10 villas no tenían escuela: San Antonio Tancasneque, Magistcatzin, Morelos, La Miquihuana, Güemes, Soto la Marina, Hidalgo, San Carlos, y San Nicolás. Los establecimientos gratuitos, unos eran sostenidos con los fondos municipales de los pueblos respectivos y otros, por donaciones voluntarias o fondos creados con este fin. El sistema que se observaba para la enseñanza era el de Lancaster en unos pueblos y en otros el que podían seguir sus circunstancias.⁴²

Teodosio Lares, ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública (MREJNEIP) en la dictadura santanista (1853-1855), publicó el Plan General de Estudios (1854) que normaba la educación primaria, la secundaria, y la educación profesional.⁴³ Esta ley y los Reglamentos añadidos definieron los contenidos de cada nivel de estudios. En cada departamento se estableció un Consejo General de instrucción, a través de inspectores, los gobernadores de los departamentos se limitarían a elaborar propuestas al presidente y a vigilar el cumplimiento de leyes. Ese proyecto de centralización era muy complejo, las decisiones administrativas se dispersaban en tres Ministerios de Estado y en las instancias mediadoras de cada departamento (Arredondo, 2012, pp. 208-209).

El primer acto del nuevo ministerio consistió en crear las bases para la administración, el 22 de abril de 1853, Lares lo primero que hizo fue enviarlas a los gobernadores. El Ministerio de Lares no se ocupó de la instrucción primaria, ésta le correspondió al Ministerio de Gobernación por sus vínculos con los

⁴² *Noticias Estadísticas del Departamento de Tamaulipas, formadas por el comisionado del supremo gobierno, agrimensor e hidromensor D. Apolinar Márquez*, 1853.

⁴³ Decreto del 19 de diciembre de 1854, en Dublán y Lozano, Tomo VIII, pp. 344.

estados y municipios, encargados de los fondos y administración de escuelas (Acevedo, 2020).

La educación de la época de la Reforma liberal a la República Restaurada 1857-1867.

La dictadura santanista y sus excesos produjeron el plan de Ayutla (1854), que llevo al triunfo a los liberales y la Constitución de 1857, reafirmó el régimen federal, además de mantener el control impuesto por el centralismo en los ayuntamientos, les arrebató sus bienes, lo que tendría consecuencias en el cumplimiento de sus funciones educativas. La Constitución de 1857 no mencionaba que nivel de gobierno correspondía la función educativa, ya que su artículo 3° solo estipulaba: La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir. Debía aplicarse el artículo 117 que establecía, como sigue haciendo hasta ahora el texto constitucional, que las funciones no asignadas al gobierno federal serían competencia de los estados (Vázquez, 1999, p. 36).

Durante la guerra de reforma entre 1857 y 1860 entre liberales y conservadores, Tamaulipas mantuvo su postura liberal. La legislatura la integraron los diputados Modesto Ortiz y Darío Balandrano, y se promulgó la *Constitución Política del Estado* de 1857, basada en los principios federales y liberales. Nadie podía ser perseguido por sus creencias religiosas. Solo siguió los preceptos de la Constitución nacional, del artículo 3°, de la enseñanza libre, la ley determinará que profesiones necesitan títulos para su ejercicio y con que requisitos se deben expedir.

El gobernador licenciado y general Juan José de la Garza, un letrado formado en el colegio de San Idelfonso, en uso de sus facultades extraordinarias decretó el establecimiento del Instituto Literario de San Juan en Matamoros, el 15 de septiembre de 1858, el *Reglamento* fue muy similar a las instituciones de la capital del país.⁴⁴

Mientras tanto el jefe político del distrito centro dictó a fin de remediar las necesidades que sufría el establecimiento de educación primaria de la capital del estado, ojalá que el gobernador hiciera extensiva esa determinación a todos los pueblos del estado, los cuales se encontraban en un abandono terminal respecto al adelanto de su juventud.⁴⁵

En 1860, el secretario de gobierno Darío Balandrano, asumía que el ramo de la instrucción pública no tenía en el Estado el desarrollo que merecía por los inconvenientes que presentaba, en primer lugar, la falta de recursos en las localidades y después porque no había un sistema uniforme de enseñanza, los progresos no eran los mismos en los adelantos primarios de la juventud. Sin embargo, de estos inconvenientes, existían escuelas en casi todas las municipalidades.⁴⁶

Después de la promulgación de la Constitución de 1857, algunos estados expidieron sus leyes educativas. En la capital del país desde febrero de 1861 se puso el ramo en manos del

⁴⁴ *Decreto y Reglamento expedidos por el gobierno constitucional de Tamaulipas para la instalación del Instituto Literario de San Juan en la heroica, invicta y leal ciudad de Matamoros.* Tampico, Imprenta del Prisma a cargo de J.R. Alfonso, 1858.

⁴⁵ El Rifle de Tamaulipas, Tomo III, septiembre de 1859. Núm. 104.

⁴⁶ Memoria presentada a la H. Legislatura constituyente de Tamaulipas por el secretario de gobierno del Estado C. Darío Balandrano, 1860, se pública por acuerdo del Congreso, Imprenta del gobierno a cargo de Ascensión Pizarra, Ciudad Victoria.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en la *Ley de Instrucción en el Distrito Federal y territorios* del 15 de abril.

El gobernador Modesto Ortiz, decretó la *Ley de Instrucción Pública del Estado de Tamaulipas* del 19 de agosto de 1861, que ordenó primero que se establecieran escuelas primarias para niños y niñas en todos los pueblos del estado. Las Juntas de Instrucción Pública estaban integradas por un recaudador, un presidente, tesorero y vocales, sus funciones eran: vigilar que no faltaran escuelas para niños de ambos sexos, administrar los fondos, repartir útiles y contratar personal.⁴⁷ Adelina Arredondo menciona que es un caso remarcable la *Ley de 1861*, porque en esta legislación se utilizó el concepto de enseñanza laica, pero no era gratuita (Arredondo y González, 2016, p. 42).

Las penurias económicas obligaron al presidente Juárez a suspender la deuda con los países extranjeros. Antes de finalizar 1862 se sintieron los efectos de la intervención francesa y el segundo imperio de Maximiliano en 1864. Ese año Juárez designó a Juan. N. Cortina gobernador y comandante militar de Tamaulipas. La ocupación francesa en Tamaulipas inició en agosto de 1863. En su primera fase, a mediados de 1864 los franceses enviaron ofensiva al norte. Los imperialistas colapsaron en agosto de 1866.

De la Restauración de la República al porfiriato.

Ignacio Ramírez, ministro del ramo con Juárez, expidió la *Ley de Instrucción Pública para el Distrito Federal y Territorios*, en diciembre de 1867, declaró la obligatoriedad de enseñanza

⁴⁷ IIH-UAT, Decretos, leyes y Circulares de Tamaulipas, Ciudad Victoria, Caja 4, expediente 10, Decreto 7 que expide la *Ley de Instrucción Pública del Estado de Tamaulipas* del 19 de agosto de 1861.

(Staples, 2008). El 9 de junio de 1868 se aprobó el decreto 33 de la apertura de una Escuela Normal de profesores con internado en Ciudad Victoria, que no funcionó (García, 1980, p. 37-39). Aunque Guadalupe Monroy, menciona que la instrucción primaria se declaró obligatoria en algunos estados desde 1867, (Monroy, 1956, p. 654). De hecho, en la *Ley de instrucción de Tamaulipas* de 1861 se había declarado la obligatoriedad.

Servando Canales fue gobernador de 1870 hasta su muerte en 1880. Durante su gestión se expidió la *Ley de Escuelas del Estado de Tamaulipas* de 1870, que solo trataba de las escuelas primarias y que contenía más de una veintena de artículos, incluía los apartados del sistema de recaudación, de las Juntas, de las atribuciones de los presidentes, secretarios, y tesorero de las juntas, obligaciones de los preceptores, Visitas de las juntas, semanarias, de los depósitos y prevenciones generales. En el artículo 2º, especificó que, para la administración de los fondos, funcionaría una Junta de Instrucción Pública en cada municipalidad, formada por el presidente del ayuntamiento. El artículo 5º, Todo individuo cabeza de familia con hijos, pupilos o niños, tiene la obligación de enviarlos a los establecimientos de Primeras Letras, de 6 a 14 años a los varones y hasta los 12 a las niñas, y la de contribuir a la sustanciación de la educación primaria. artículo 6º, en las municipalidades donde carecieran de medios, el gobierno del estado subvencionaría las escuelas. Los ayuntamientos que tuvieran los fondos municipales podrían fomentar la instrucción pública. De las Juntas, fracción 6º, administrar con economía los fondos de escuelas y proveerlas con útiles.⁴⁸

La *Constitución política del estado de 1871*, incorporó las Leyes de Reforma en 1873. En el artículo 136, dictó que “en to-

⁴⁸ *Ley de Escuelas del Estado de Tamaulipas*, promulgada el 22 de noviembre de 1870, Ciudad Victoria.

dos los pueblos del Estado, se establecerán escuelas de Primeras Letras, y en aquellos que fuere posible se fundarán toda clase de establecimientos para proporcionar la instrucción pública en las ciencias y las artes [...]”⁴⁹

El ingeniero Alejandro Prieto en su libro *Historia, Geografía y Estadística de Tamaulipas* de 1873, apuntó que las condiciones de la educación no habían cambiado mucho, se presentaban deficiencias como: pocos maestros, insuficientes escuelas y la mayor parte de ellas sólo atendían la enseñanza de varones. Las escuelas del resto de las villas estaban descuidadas por las autoridades, faltaban útiles escolares y los maestros recibían sueldos raquíticos. ¿Malo era el estado de la instrucción primaria en Tamaulipas? Apenas si contaba con 60 escuelas en todo su territorio, con asistencia de 3 mil 600 alumnos (Prieto, 1873, p. 281). El ministro de Instrucción Pública en México, José Díaz Covarrubias, informó en 1875, que el estado de Tamaulipas contaba con 153 28 habitantes y el número de alumnos que concurrían a las escuelas y colegios era de 3 975; el estado no había remitido datos que sobre instrucción primaria para formar la carta de la república (Covarrubias, 1875, p. 153).

La educación en Tamaulipas durante el Porfiriato, 1874-1910.

El presidente Díaz gobernó de 1877 a 1910, a excepción del cuatrienio del tamaulipeco Manuel González (1880-1884). El régimen porfirista gobernó bajo los lemas de poca política y mucha administración y los ideales de la filosofía positivista, de orden y progreso. El porfiriato se divide en tres periodos,

⁴⁹ Constitución de Tamaulipas, 16 de octubre, 1871, Título VII. Sección única, Previsiones generales, artículo 136, p.41.

pacificación 1877-1884, el apogeo 1885-1905, y la crisis de 1906-1911. La reforma pedagógica emprendida en inicios del porfiriismo, así como el sistema nacional de enseñanza escolar, que empezó a formarse en la gestión del secretario Joaquín Baranda (1882-1901), culminó en una época de progreso educativo pero confinado al área urbana (Bazant, 1998).

De 1880 a 1884 fue gobernador Antonio Canales. En 1885 durante el gobierno de Rómulo Cuellar (1884-1888), mediante el decreto 69, el XII Congreso, expidió la Ley que estableció por primera vez una Junta Superior de Instrucción Pública (JSIP).⁵⁰ La JSIP determinó sus facultades con un reglamento, que encabezaría a las Juntas locales. Las Juntas Locales se componían de un presidente, el alcalde de ayuntamiento, secretario (regidor), y un tesorero. Debían de promover las mejorías, vigilar los directores y profesores de las escuelas y administrar los fondos. Se expidió el decreto 223 que quitó a los tesoreros de instrucción pública la obligación de recaudar fondos, imponiendo a los colectores. El cobro de la contribución de escuelas se haría efectivo por los colectores de rentas y el pago de cuotas se hacía por adelantado.⁵¹ También se expidió el *Reglamento de Escuelas Municipales del Estado* de 1885, que se estructuraba en nueve capítulos, trataba de la organización y clasificación de las escuelas, de las escuelas de adultos, del procedimiento de enseñanza, de los alumnos, de los directores y profesores, de los exámenes escolares, De las oposiciones y Prevenciones generales.⁵²

⁵⁰ AHCET, Decreto 69, 12 de mayo de 1885.

⁵¹ AHCET, Decreto 233, 12 de mayo, 1885.

⁵² *Reglamento de Escuelas municipales del estado de Tamaulipas*, 12 de mayo de 1885, Imprenta del Gobierno del Estado a cargo de Ignacio C. Orellana, Victoria. Reimpreso en 1891.

En la capital del país tres años después en 1888 se promulgó la *Ley de Instrucción obligatoria* que comprendía la enseñanza elemental, entre los seis y doce años (cuatro años), y la primaria superior, dos años, entre los doce y catorce años de edad.⁵³ En el primer Congreso Nacional de Instrucción Pública (1889-1890), al que acudieron representantes de toda la república, se discutió la uniformidad educativa, temas de la enseñanza elemental obligatoria, escuelas rurales, escuelas de párvulos, de adultos y escuelas de instrucción primaria superior. La enseñanza primaria elemental se acordó recibirse en la edad de seis a doce años, con duración de cuatro años, y la superior dos años (doce a catorce años) (Moreno, 2010, p. 61). El segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública (1890-1891), además de la primaria, trató de las normales e instrucción preparatoria. Todas las entidades federativas debían establecer escuelas normales para profesores y profesoras de primaria. En 1891 se promulgó la *Ley reglamentaria de instrucción obligatoria* en el Distrito Federal.

En la administración de Alejandro Prieto (1888-1896) se fomentó la instrucción pública. Descartada la administración municipal, encomendada a los ayuntamientos, quedó la instrucción pública a cargo de las juntas, con fondos especiales. La XIV legislatura en 1888 expidió el decreto 20, que reformó las fracciones III, IX y XI del artículo 9º de la Ley del 12 de mayo de 1885, que trataba de las atribuciones de la Junta Superior. El decreto 223, dictó a partir de 1890, en el artículo 1º, que el cobro de contribución de escuelas se haría efectivo por los Colectores de rentas del estado.⁵⁴ Se establecieron escuelas de niños y de

⁵³ *Reglamento de Escuelas Municipales del Estado* de 1885, Ciudad Victoria.

⁵⁴ FDIH-UAT, Decretos, leyes y circulares de Tamaulipas, Decreto Núm. 223 *El cobro de contribución de escuelas*, 28 de diciembre de 1889, Caja 4, Expediente 20.

adultos, escuelas rurales, y se fundó el Instituto Literario del Estado con la sección de preparatoria y Normal de Profesores en 1889 y la Academia de profesoras de Matamoros (1890).

El gobernador licenciado Guadalupe Mainero (1896-1900), realizó una importante labor educativa, estableció una Escuela Correccional, y apoyó a la educadora tamaulipeca Estefanía Castañeda para fundar en 1896 en Ciudad Victoria una escuela modelo de párvulos, y se aprobó el *Reglamento para las escuelas de párvulos*. Después crearon escuelas de este tipo en Tampico (1897), Matamoros (1898) y Nuevo Laredo (1898). En 1900 fundaron en la capital del estado una Escuela Normal de señoritas. Fue organizado el primer Congreso Pedagógico de 1899, que expidió la *Ley Reglamentaria de Instrucción Pública*, en el capítulo VIII, se especificó que la instrucción primaria se sostendría con fondos locales y auxilios que el gobierno proporcionaría en los municipios pobres. La instrucción secundaria se sostendría con fondos del Estado. Organizaron la Dirección General de Instrucción Pública, que sustituyó a la JSIP, e instalaron Inspecciones en los cuatro distritos del estado para vigilar y administrar la educación. La ley de 1899 incluyó el *Reglamento de Escuelas de párvulos*, *Reglamento de Instrucción primaria* y el *Reglamento de Preparatoria y Normal*, y reformó los planes de estudio de todos los niveles educativos.⁵⁵

Justino Fernández, reemplazó a Joaquín Baranda, de 1901 hasta 1905. En 1901 la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública (SJIP) se dividió en dos subsecretarías: Justicia e Instrucción pública. En 1905 se creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (SIPBA), a cargo de Justo Sierra hasta 1910.

⁵⁵ AHCET, Decreto del proyecto de la *Ley Reglamentaria de Instrucción Pública*, Discutida y aprobada por el Primer Congreso Pedagógico de Tamaulipas, 30 de agosto de 1899. Periódico oficial.

Durante la gubernatura de Pedro Argüelles (1901-1907), se aprobó la *Ley de Enseñanza Primaria Superior y el Programa de estudios de la Primaria Elemental y Primaria Superior* de 1902. La primaria elemental se cursaba en cuatro años, y la superior en dos años, y era requisito cursarla para la secundaria. En los siguientes años se acordó adaptar por primera vez en todos los niveles de instrucción pública las leyes expedidas en el Distrito Federal para uniformar los estudios con la *Ley de educación primaria para el Distrito Federal y territorios de 1908*.⁵⁶ En 1905 se creó la Escuela de Jurisprudencia del Estado, con su *Ley y Reglamento*, siguiendo el plan de estudios de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, del 22 de enero de 1902 (Decreto 79, 1905).

En septiembre de 1910 en la conmemoración del centenario de la independencia de México se realizó el Tercer Congreso Nacional de Educación Primaria en la capital del país. Al gobernador Juan B. Castello (1908-1911), le tocó organizar la celebración en el estado, y encomendó al pedagogo Lauro Aguirre quien realizó el Segundo Congreso Estatal de Educación, de 1910. De los resultados se reformó el *Programa de escuelas primarias* de 1902, que fue sustituido, para la primaria elemental siguiendo el artículo 5º, de la *Ley de Educación Primaria del Distrito Federal*, del 15 agosto de 1908. Se reformaron los planes de estudio de la Normal de Profesoras de Victoria, y Normal de profesores del Instituto del Estado. La administración, vigilancia y dirección técnica de las escuelas primarias oficiales estaría a cargo del ejecutivo por conducto del Dirección General de Instrucción Pública, con el auxilio de las juntas o comisiones de vigilancia.⁵⁷ El profesor Adalberto Argüelles en *la Reseña*

⁵⁶ Informe de gobierno, del C. Pedro Arguelles, 1904, p. 4-9.

⁵⁷ *El Centenario en Ciudad Victoria*, Álbum elaborado por el Prof. Lauro Aguirre, secretario de la Comisión Central en Tamaulipas para la celebración del

del Estado de Tamaulipas de 1910, registró escuelas urbanas, 43 de varones, 17 de niñas y 5 mixtas; y rurales, 48 de varones, y 17 de niñas y 46 mixtas, 200 en total (Argüelles, 1910, p.119).

La educación en la Revolución 1911-1917.

Después de la caída del régimen porfirista, durante periodo revolucionario, Tamaulipas tuvo varios gobernadores: Con motivo de licencia concedida el 31 de mayo de 1911 al gobernador Castelló, la Legislatura nombró como interino al licenciado Espiridión Lara, de filiación maderista. En su informe, señaló la baja asistencia a las escuelas ocasionada por la revolución, la entrada a Tula de Alberto Carrera Torres, así como la epidemia de sarampión —que afectó más que la viruela— y que atacó a numerosos pueblos, sobre todo el distrito Sur, lo cual influyó de manera notable en la población escolar. En cuanto a la instrucción primaria oficial, 230 escuelas urbanas y rurales: noventa y tres para varones, cincuenta y ocho para niñas, y setenta y nueve mixtas, con un total de 18 mil 315 alumnos inscritos. Respecto en cuanto a la instrucción secundaria y profesional, funcionaban dos escuelas preparatorias para hombres, una en Victoria y otra en Matamoros. Existía, además, la Normal de mujeres en Matamoros, y en la capital operaban dos escuelas Normales, una para cada sexo, además de la Escuela de Jurisprudencia.⁵⁸

Centenario de Independencia Nacional, Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Víctor Pérez Ortiz, 1911, p. 96.

⁵⁸ Informe leído por el C. Gobernador interino del Estado Lic. Espiridión Lara, al abrir la XXV H. Legislatura del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondientes al último año de su ejercicio, 15 de septiembre de 1911. POET.

En 1912, se convocó a elecciones para renovar los poderes estatales, encabezado por Fermín Legorreta del Partido Liberal, quien falleció y fue suplido por Matías Guerra que, con el apoyo de Madero, resultó electo. En abril de 1913, el gobernador Guerra informó que el ramo de instrucción pública importante de la administración había continuado su marcha regular, por dificultades. Había primarias urbanas y 133 rurales. Las cuestiones políticas por un parte, y por otra, la escasez de docentes, motivaron la clausura de escuelas rurales. el gobierno federal en virtud del decreto del 1 de junio de 1911 estableció en esta entidad siete escuelas rudimentarias con 296 varones y treinta y dos niñas con siete empleados, aún no había inspectores por no existir reglamentación. Por decreto 63 del 8 de octubre, se autorizó al ayuntamiento de Tampico para que ayudara a la junta de instrucción con 3 mil 334 pesos para aumentar sueldos de empleados.⁵⁹ La *Ley de Escuelas rudimentarias* de 1911, fue expedida tarde, autorizó al ejecutivo federal abrir escuelas de Primeras Letras, para alfabetizar a mujeres, hombres y adultos, fue el primer paso que autorizó a la federación establecer escuelas primarias.

Al Congreso Nacional de Educación Primaria celebrado en la ciudad de México en 1912, asistieron el director general de Instrucción Pública en Tamaulipas profesor Silverio de Jesús Zamudio y la profesora Estefanía Castañeda, presidida por el presidente interino de la República Francisco León de la Barra, y el ministro de Instrucción Pública, el tamaulipeco Francisco Vázquez Gómez. Presentaron un informe, en el indicaban que las primarias dependían de los municipios y administrativamente de las juntas del ramo, en la parte técnica del gobierno

⁵⁹ Informe por el C. Gobernador del Estado, Lic. Matías Guerra, POET, T. XXXVIII, abril 13 de 1913, N. 40. p. 5.

del estado mediante la DGIP y tres inspectores de distrito.⁶⁰ El gobernador de Tamaulipas, abogado Joaquín Argüelles en julio de 1913 remitió a la Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes (SIPBA), una lista de colegios oficiales y particulares que funcionaban en la entidad. El director general de Instrucción Pública, profesor Matías Canales envió noticia de las escuelas y ubicación en los distritos.⁶¹

El gobernador interino Antonio Rábago, en su informe el 15 de septiembre de 1913, expuso que, en instrucción pública, importante ramo había sido para escarnio de los llamados constitucionalistas, uno de los más perjudicados con sus fechorías, pues además de las extracciones de dinero que hicieron a las juntas del ramo, fueron incalculables los males ocasionados con motivo de la clausura de muchos establecimientos por falta de fondos para sostenerlos. Debido a los trastornos revolucionarios que tuvieron lugar en el estado. Había sesenta escuelas rurales y sesenta escuelas urbanas.⁶²

Venustiano Carranza desconoció a Victoriano Huerta de presidente de la República, y arribaron los constitucionalistas a Tamaulipas. Los huertistas nombraron al general Ignacio Morelos gobernador, quien abandono Tampico. El constitucionalismo triunfó en el estado, el General Luis Caballero fue nombrado por Carranza para la gubernatura y jefe militar de 1913 a 1917.

⁶⁰ AGN, Secc. Instrucción Pública, Dirección General de Instrucción Pública de Tamaulipas, Informe que rinde el Prof. Silverio de J. Zamudio, Director General de instrucción pública del estado como delegado por Tamaulipas al 2º Congreso Nacional de Educación Primaria, al gobernador del Estado, 1912.

⁶¹ AGN, Secc. Instrucción Pública, Cuadro de escuelas, 15 julio, 1913.

⁶² Informe leído el día 15 de septiembre de 1913 por el C. Gral. Antonio Rábago, gobernador interino del estado de Tamaulipas, al abrirse el segundo periodo de sesiones ordinarias del vigesimosexto honorable Congreso Constitucional.

La Dirección General de Instrucción Pública estuvo a cargo de manera interina del profesor Zenón Araujo de enero a septiembre de 1914, con el gobernador general Luis Caballero, quien dispuso mediante el decreto del 4 de junio de 1914 publicado en el periódico oficial 47 del día 13, que de conformidad con la Secretaría de gobernación del gobierno constitucionalista, ordenó centralizar las escuelas oficiales que pasaron a depender directamente del ejecutivo y que antes dependían de los municipios. También ordenó que las tesorerías de las juntas de instrucción remitieran la colecturía y subcolecturías las existencias para el pago de sueldos y gastos (Circular 34).

El gobernador Luis Caballero, designó el 4 de septiembre de 1914, al profesor Lauro Aguirre al frente de la DGIP que renombró Dirección General de Educación Pública (DGEP). La administración educativa se organizó en 6 zonas escolares, encabezadas por:

1. Laredo (Guerrero, Mier, Camargo y Reynosa),
2. Matamoros (San Fernando, Burgos, Méndez, San Nicolás, Cruillas),
3. San Carlos, Abasolo, Padilla, Soto la Marina,
4. Victoria (Hidalgo, Villagrán, Güemes, Casas y Llera),
5. Tula (Palmillas, Jaumave, Miquihuana, Ocampo, Nuevo Morelos, y Bustamante),
6. Tampico (Altamira, Aldama, Xicoténcatl, Gómez Farías, Quintero, Magiscatzin, Antiguo Morelos).⁶³

Los inspectores fueron Daniel Córdova, Lázaro P. de la Garza, Cristóbal Cárdenas, y Gaspar de la Garza, y las dos últimas

⁶³ *Informe General de Educación Pública en el Estado de Tamaulipas*, Dirección General de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, 1914-1916, Ciudad Victoria.

zonas (suroeste, y sur) no se designaron porque todavía no estaban controladas por el gobierno del estado. La necesidad económica hizo que el profesor Zenón Araujo, director de Instrucción Pública en la entidad, reuniera en el edificio del Instituto del Estado (Preparatoria y Normal de Profesores) a los alumnos de las escuelas normales y primarias para hombres y de mujeres que había en Ciudad Victoria, dos días antes de la llegada de Aguirre, y estableciendo la coeducación como forma de organización, dando al conjunto el nombre oficial de Escuela de Enseñanza Normal del Estado.

Aguirre informaba que, debido a las circunstancias, las escuelas rurales no habían podido reestablecer el servicio. La Ley no había sufrido modificaciones, la enseñanza en Tamaulipas seguía el mismo derrotero que le marcó el Congreso Pedagógico de 1899, pues el entusiasmo del señor Araujo se enfrentó con la situación, en su corto tiempo de ocho meses en el cargo. Aguirre renombró la DGIP en Dirección General de Educación Pública (DGEP), la que reorganizó en secciones: Preparatoria y Normal, Primaria, Estadística, Información y archivo. Mejoró los sueldos del magisterio, inversión en mobiliario, útiles escolares, edificios y creó escuelas rurales.

Aguirre trajo un grupo de profesores de la Escuela Normal de Maestros de la ciudad de México, entre ellos a Alfredo E. Uruchurtu a quien lo asignó como director de la sección de Preparatoria y Normal. Aguirre reunió las Normales de profesores (Instituto del Estado) y Normal de profesoras en Tamaulipas, lo cual aplicaría en la Escuela Nacional de Maestros en 1926. Reformó el plan de estudios de 1910 de la Normal mixta, lo aumentó de 4 años a 5 años en 1914. Expedieron el *Reglamento de directivos, inspectores, jefes de sección, Reglamentación de la Normal, Reglamentos de prefectos, y celadores*. Influyó en otros maestros

discípulos, entre ellos, Carolina Balboa, Magdalena Cárdenas, Olivia Ramírez, Francisco Nicodemo, Emilio Caballero, Artemio Villafaña, Rafael Balandrano, Rafael Tejeda, entre otros.

Engracia Loyo, afirma que en algunos estados se establecieron centros pioneros en la práctica de la pedagogía activa o escuela de la acción del norteamericano John Dewey (Loyo, 1999, p. 148). Lauro Aguirre puso en marcha la escuela al aire libre en la alameda de Ciudad Victoria, fundada en 1917. Las clases se impartían en contacto con la naturaleza, la enseñanza se basaba en la observación, en la experiencia práctica, el trabajo, la cooperación y la libertad, una escuela nueva, opuesta a la tradicional.

Una educación Posrevolucionaria, 1917-1940.

Impuesto el carrancismo tras la derrota de la Convención de Aguascalientes y proclamada la Constitución federal de 1917, en Tamaulipas se enfrentaron, por un lado, Luis Caballero, exgobernador por el Partido Liberal —presidido por el profesor Lauro Aguirre e identificado con el obregonismo—. Por otra parte, Cesar López de Lara por el Partido Demócrata, de filiación carrancista. Para anular el conflicto, el senado designó al profesor Andrés Osuna gobernador provisional, allegado a Carranza.

La Constitución de 1917, en el artículo 3º, impuso la obligación de que todos los menores de quince años acudieran a las escuelas para obtener la instrucción primaria, el tiempo que marcara la ley de educación de cada estado. Declaró la educación elemental oficial, laica y gratuita (Gómez, 2010). La reforma sancionó la intervención del poder público en el ámbito educativo, pero no delimitó las funciones de la federación, ni emitió ley que regulara las relaciones entre orden federal y local (Loyo, 2010).

Carranza sustituyó la Secretaría de Instrucción y Bellas Artes (SIPBA), por la Dirección General de Educación Pública (DGEP) (Loyo, 2010, p. 154). Las escuelas elementales quedaron a cargo de los municipios, y la educación secundaria, preparatoria y profesional bajo los gobiernos de los estados. Para 1919, en catorce estados se reformaron las leyes de educación conforme a la Constitución de 1917, y doceisiete conservaban las leyes del siglo pasado. Tamaulipas reformó su ley educativa hasta 1921.

El profesor Andrés Osuna había nacido en 1872 en Mier, Tamaulipas, y estudiado en la Escuela Normal Nocturna de Monterrey. Fundó y dirigió la Normal de Coahuila en 1894. En 1915 con Carranza fue director general de Educación Pública del Distrito Federal y territorios federales. Escribió su autobiografía *Por la escuela y por la patria*. En su informe de gobierno del 20 de mayo de 1918-agosto de 1919, expresó que a pesar de la situación que imperaba en el Estado, trató de no descuidar las escuelas, sin embargo, más de la tercera parte de los municipios no tenían las condiciones de mantener o de establecer escuelas por la inseguridad y escasas de fondos. Funcionaron en el ciclo escolar 117 escuelas primarias con 349 profesores y 17 mil 229 alumnos. Los ayuntamientos aportaron recursos. El gobierno del Estado ante la precaria situación sostuvo la Escuela Secundaria y el departamento de la Normal con sus escuelas anexas.⁶⁴ En 1919 se expidió el *Programa general de educación primaria para las escuelas oficiales del estado de Tamaulipas* (Fell, 2021, p.45). Osuna no convocó la sucesión y fue destituido (Zorrilla, 1987, p. 67).

⁶⁴ Informe por el profesor Andrés Osuna gobernador de provisional del Edo. Libre y soberano de Tamaulipas, 20 mayo 1918- agosto 1919. C. V. Imprenta oficial del Estado.

La *Constitución Política de Tamaulipas* fue publicada el 1 de mayo de 1920 por el gobernador Francisco González, el artículo 148, dictó, la obligación del estado de impartir y fomentar la enseñanza pública en todos sus grados y en especial la primaria, en la cual se incluirá práctica agrícola e industrial, en proporción a las circunstancias del erario y de conformidad con las necesidades regionales. Artículo 149, la educación primaria elemental, o en su defecto la rudimentaria, será obligatoria para todos los habitantes del estado, y uniforme. Artículo 150, la enseñanza primaria que se imparta en escuelas oficiales será laica y gratuita. La particular se sujetará al artículo 3º de la constitución federal. Queda prohibida la existencia de internados en la enseñanza superior de tipo religioso. Artículo 151, constituyen la hacienda escolar, fracción

- I. El terreno y la plantación henequenera de Rosillo, y los productos que se obtengan de éstos.
- II. Las tierras y aguas que se destinen o en lo futuro se destinen para el sostenimiento de la instrucción.
- III. Los edificios públicos destinados o que en lo futuro se destinen a escuelas.
- IV. Los capitales impuestos de sus pertenencias, y sus réditos.
- V. Las donaciones y legados que se le hicieren.
- VI. El producto de contribuciones especiales que decreta el congreso, lo que los presupuestos del estado y municipios destinen a ese objeto.
- VII. Lo que los presupuestos del Estado y de los municipios destinen a ese objeto.
- VIII. El producto de los bienes vacantes y mostrencos existentes en todo el estado.

- IX. Las multas impuestas por las autoridades, excepto las señaladas en el bando de policía y salubridad.
- X. Los museos y bibliotecas públicas.
- XI. Los demás ingresos que determinen las leyes.

Artículo 152. El Estado protegerá la enseñanza profesional. No podrán ejercerse en el Estado las profesiones de médico, abogado, ingeniero, farmacéutico y otras, sin que sean llenados los requisitos establecidos en la ley orgánica respectiva. artículo 153. El Estado considera altamente honroso y meritorio servir a la educación pública, y enaltecer el ejercicio del magisterio de educación primaria. La ley determinara las recompensas y distinciones a los profesores, en atención al mérito de sus labores y a la antigüedad de sus servicios al artículo 154, la Dirección técnica de las escuelas oficiales en el estado y la administración y distribución de los fondos propios de la hacienda escolar, estarán a cargo del ejecutivo, por conducto de un departamento que se denominará Dirección General de Enseñanza Pública en Tamaulipas; una ley organizará está y el número y modo de designación de sus agentes en cada municipalidad.⁶⁵

El 29 de febrero de 1920 se fundó en Ciudad Victoria, la Asociación Tamaulipeca Protectora de la Enseñanza, que tenía sus *Bases reglamentarias*, integrada por el profesor y licenciado Fidencio Trejo Flores, Bernardo Zorrilla, licenciado Miguel González Tijerina e ingeniero Juan Mainero.⁶⁶ Según

⁶⁵ *Constitución política del estado libre y soberano de Tamaulipas*, firmada el 20 de abril de 1920 por la XXVII H. Legislatura de este erigida en congreso constituyente y promulgada el 1 de mayo del mismo año, C. Victoria, Tipografía del gobierno del Estado a cargo de Agustín Moreno.

⁶⁶ Estado de Tamaulipas, Protectora de la Enseñanza, Asociación Tamaulipeca, fundada el 29 de febrero de 1920, Cd. Victoria, Oficina Tipográfica del Gobierno del Estado, 1920.

el informe de gobierno del General Francisco González, rendido en mayo de 1920, la Escuela Normal de Profesores estaba a cargo de la DGEP dirigida por el maestro Epigmenio García, y funcionaba la Secundaria mixta del Estado. El gobierno del estado subvencionaba algunas escuelas.⁶⁷

El gobernador José Morantes rindió un informe el 5 de febrero de 1921 en el que mencionó que particular atención dedicó el ejecutivo de su cargo al ramo de educación de educación pública, procurando impulsar su mejoramiento, aumentando el número de escuelas, creando nuevas becas para los estudiantes pobres que hacían estudios en la capital o en otros lugares de la república, y concediendo subvenciones a los ayuntamientos para el sostenimiento de la instrucción pública. Era urgente una escuela correccional para impartir instrucción primaria y enseñar alguna industria o trabajo.⁶⁸

Al proclamarse el Plan de Agua Prieta en 1920, y triunfar Álvaro obregón se inició en Tamaulipas una etapa de estabilización política, promulgándose la *Constitución Política del Estado* promulgada el 5 de febrero de 1921, que fijó en el capítulo de la enseñanza pública, artículo 139, que era obligación del Estado impartir y fomentar la enseñanza pública en todos sus grados esencialmente en la primaria. La elemental será para todos los habitantes del Estado y uniforme. La primaria oficial será laica y gratuita. La dirección técnica de las escuelas oficiales del estado, administración y distribución de los fondos estará a cargo del ejecutivo por conducto de una Dirección General de

⁶⁷ Informe leído por el c. Gobernador provisional del Estado, Gral. De Brigada Francisco González, ante la H. Cámara de Diputados, de la XXVII Legislatura de Tamaulipas, al abrir el primer periodo de sesiones el día 1 de mayo de 1920.

⁶⁸ Informe rendido por C. José Morantes, gobernador provisional, 5 de febrero, 1921.

Enseñanza Pública en Tamaulipas, una ley organizaría el ramo y agentes municipales.⁶⁹

El presidente Álvaro Obregón (1921-1924) inició el periodo de reconstrucción nacional y desarrollo institucional. El Congreso de la unión reformó el artículo 14 que suprimió la SIPBA; y la fracción XXVII del artículo 73 para establecer y sostener en toda la república escuelas rurales y urbanas, secundarias y profesionales, y legislar sin quitar la libertad que tenían los estados. Por el Estado de Tamaulipas firmaron los diputados Candelario Garza, Eliseo Céspedes y los senadores, Joaquín Arguelles y José Morante (DOF, 8 julio, 1921).

En septiembre de 1921, se creó la Secretaría de Educación Pública (SEP), dirigida por José Vasconcelos, con sus departamentos, entre ellos, la Dirección de Educación Primaria y Normal, departamento de Educación y cultura indígena, en 1923 se crearon las Misiones culturales. Se establecieron las Direcciones Federales de Educación (DFE), en los estados, e inició la “federalización educativa” entendida como la presencia y participación del gobierno federal en el ámbito educativo de los estados, en su primera etapa de “centralización” de 1921 a 1978, el gobierno federal por todos los medios extendió su acción (Loyo, 1999, p. 50).

El principal impulsor de la “pedagogía o escuela activa” fue Moisés Sáenz, que tenía la idea de unir estudio y trabajo, despojar la enseñanza verbalista, fomentar actividades manuales y corporales. El niño debería aprender-haciendo. Las escuelas rurales incluyeron tareas agrícolas y las urbanas tareas industriales, labores domésticas, lo que requirió, espacios, jardines,

⁶⁹ *Constitución Política de Tamaulipas*, promulgada el 5 de febrero de 1921, TÍTULO X. SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. CAPÍTULO I. De la Enseñanza Pública, artículo 139-144.

talleres, campos de juego y cultivo (Loyo, 2010, p.166). El General Cesar López de Lara fue gobernador del 16 de febrero de 1921 al 8 de febrero de 1923, en el primer informe anual de labores mencionó el estado deplorable de la educación, por lo que sustituyó al director de Educación Ezequiel R. Pérez nombrado en la gestión de Andrés Osuna, y designó en su lugar al profesor Juan Rincón.⁷⁰ Aprobó a finales de 1921 el decreto 81 de que las escuelas oficiales dependerían directamente del ejecutivo a partir de enero del siguiente año escolar.

La *Ley de Enseñanza Pública del Estado de Tamaulipas* fue aprobada por el decreto 129 del 29 de enero de 1922, trataba de la enseñanza pública en general, II, educación primaria, carácter y división; III, concepto, clasificación y organización de las escuelas primarias oficiales, elementales y superiores, de adultos, e incluía los programas de jardines de niños, IV, de los maestros, VI, Servicio higiénico escolar, VII, Atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en relación con las escuelas primarias, VIII, Personal de las escuelas primarias, y XIII, Enseñanza Normal.⁷¹ Dicha legislación estableció que la dirección técnica de las escuelas oficiales en el Estado y la administración de los fondos quedaban a cargo del ejecutivo, quien las ejercería por conducto de la Dirección General de Enseñanza Pública (DGEP).

Fueron organizadas 5 zonas escolares con inspectores. La 1º integrada por: Laredo, Guerrero, Mier, Camargo, Reynosa y Matamoros. La 2º: Méndez, Burgos, San Nicolás, San Carlos, Cruillas, San Fernando, Villagrán, Hidalgo, Padilla, Jiménez,

⁷⁰ Informe rendido por el C. Gobernador del Estado General Cesar López de Lara, al abrir el 2º periodo de sesiones ordinarias el XXVII H. Congreso el 1 de abril de 1921, C. Victoria, Imprenta del gobierno.

⁷¹ *Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, 1922*. Publicada en el periódico oficial de fecha de 11, 13 y 15 de febrero de 1922, Cd. Victoria, Tipografía del gobierno del Estado a cargo de Víctor Pérez Ortiz.

Abasolo y Soto Soto la Marina. La 3°, Victoria, Casas, Güemes, Llera, Xicotécatl, Aldama, Magiscatzin, Altamira y Tampico. La 4°: Miquihuana, Bustamante, Jaumave, Palmillas, Tula, Gómez Farías, Ocampo, Juárez y Antiguo Morelos. La 5° en Tampico.⁷²

En el segundo informe de gobierno (1922), anunció del nombramiento al profesor Alfonso Herrera, director de la DGEP.⁷³ También expidió el 4 de julio de 1923 el *Reglamento interior de Escuelas Primarias Elementales y Superiores*, que incluía el capítulo I, de la edad escolar de 7 a 15 años, escuelas nocturnas para mayores de 15 años; II. De las inscripciones; III de la organización de las escuelas en completas y económicas, IV. Del tiempo escolar, V. De los directivos, VI. De los Profesores, VII. De los alumnos, VIII. De la disciplina escolar, IX. Fiestas, excursiones y visitas escolares, X. Plan de estudios. Especificaba algunas materias de primaria, Lengua Nacional, Aritmética, Geometría, Ciencias naturales, Geografía, Historia y Civismo.⁷⁴ Y el *Reglamento interior de la Normal y Preparatoria del Estado* (1923), que trataba del director, personal administrativo y docente, alumnos, reconocimientos, exámenes profesionales, de la Junta Académica, biblioteca y materias.

En el tercer informe de gobierno notificó que, en ese año escolar, funcionaron 297 escuelas primarias oficiales, clasificadas en: 57 elementales de varones, 54 de niñas, 15 superiores de varones, 15 superiores de niñas, 144 mixtas, y un kindergarten.

⁷² Informe de Alfonso Herrera, director general de Educación Pública en el Estado, 1 de septiembre, 1921 al 30 junio, 1922, DGEP, Ciudad Victoria.

⁷³ Informe leído por el C. Gral. Cesar López de Lara, Gobernador Constitucional del Estado en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del XXVII H. Congreso el 1° de enero de 1922. Publicado en el Periódico oficial del estado, Núm. 7 del 25 de enero de 1922.

⁷⁴ *Reglamento interior de Escuelas Primarias Elementales y Superiores*, 4 de julio de 1923.

Con una matrícula de 30 900 alumnos y 676 profesores. Respecto a la enseñanza secundaria, se creó la Escuela de Comercio en Matamoros y la Preparatoria en Tampico, la Escuela Regional de Agricultura y la Escuela de Artes y Oficios (Industrial) en Victoria.⁷⁵

López de Lara se sumó a la rebelión de Adolfo de la Huerta, que provocó su salida, el senado designó al diputado profesor Calendario Garza como mandatario interino. Pero Gregorio Garza presidente del congreso local ejerció el derecho de asumir el poder ejecutivo.

El gobernador provisional Gregorio Garza informó que, en el año de 1924, la educación primaria estaba organizada en 10 inspecciones escolares encabezadas por: 1ª región, Tampico, 2ª Magiscatzin, 3ª Xicotécatl, 4ª Jaumave, 5ª Victoria, 6ª San Carlos, 7ª Jiménez, 8ª Cruillas, 9ª Matamoros, y 10ª Nuevo Laredo. Con los inspectores escolares, Miguel Barberena, Genaro G. Ruiz, Teodosia Castañeda, Teófilo Zarate, Luis González Treviño y otros. El profesor Juan Rincón era el director DGEP.⁷⁶

El presidente Plutarco Elías Calles (1924-1928), y el secretario de la SEP, José Manuel Puig pusieron énfasis en la educación como programa económico y de desarrollo rural, extendieron las escuelas rurales, y promovieron la enseñanza técnica (Loyo, 2010, p. 73). El callismo siguió otra política, creó un sistema educativo paralelo al estatal e independiente, “para llenar las lagunas de acción de las autoridades locales”.

⁷⁵ Informe rendido por el Gral. César López de Lara, gobernador constitucional del estado, en la apertura de sesiones ordinarias del XXVIII H. Congreso del Estado, el 19 de enero de 1923, Imprenta oficial, C. Victoria.

⁷⁶ Informe que rinde ante la legislatura local, el C. Dip. Gregorio Garza Salinas, Gobernador Provisional Constitucional del Estado de Tamaulipas, el 1 de enero de 1925, C. Victoria, Talleres Linotipográficos del gobierno, MCMXXXV.

Reestructuró la SEP, las Delegaciones de la SEP fueron denominadas Direcciones de Educación Federal (DEF-SEP). la Dirección de Escuelas Rurales, Primarias y Foráneas se convirtió en Dirección General de Educación Primaria Rural y Urbana en los Estados y Territorios (DGEPEyT), encargada de coordinar los sistemas educativo federal, y estatales, pero dejó a los gobiernos de los estados organizar la educación. La DGEPEyT concentró su acción en las comunidades rurales. La escuela secundaria fue creada en 1925, como ciclo postprimario, entre la primaria y preparatoria, dependientes. El departamento de Enseñanza Secundaria (DEN) se convirtió en Dirección General de Segunda Enseñanza (DGSE), el departamento de Enseñanza Agrícola y Normal Rural (DEANR) se dividió en dos, y se renombró el departamento de Enseñanza Superior, Técnica, Industrial y Comercial (DESTIC) (Meneses, 1988, p. 75). El departamento de Escuela Rurales (DER) sustituyó al de Cultura Indígena, el director Rafael Ramírez promovió la escuela rural mexicana, para quien “el objetivo de la educación rural era incorporar la masa campesina a la cultura moderna” (Ramírez, 1982, p. 26). En 1926 se creó la Dirección de Misiones Culturales. El subsecretario de educación, Moisés Sáenz le atribuyó a la escuela rural el calificativo “socializante” a partir del término socialización de la comunidad (Castro, 2014, p. 18).

El licenciado Emilio Portes Gil, había estudiado en la Escuela Normal y Preparatoria de Tamaulipas, y luego en la Escuela de Derecho de la ciudad de México. Fue gobernador del estado de 1925 a 1928. En su gobierno se aprobó un decreto que señaló que siendo la educación popular el medio más eficaz para implantar los principios, estaba en el programa de gobierno el propósito de reformar los sistemas de enseñanza y procurar

la “socialización de la escuela”, ya que la ley de enseñanza de 1922 no tenía la orientación moderna.⁷⁷

En enero de 1927 se publicaron las *Disposiciones a las que debían sujetarse las escuelas ejidales*.⁷⁸ En abril fue aprobada la *Ley de Educación Pública del Estado*, que estableció en el artículo 3º, que el gobierno del estado legislaría, administraría y vigilaría las escuelas mediante la Dirección General de Educación Pública (DGEP). Integrada por la Dirección General, Sección Técnica, 11 Inspecciones Escolares, Enseñanza Normal y Preparatoria, Administración y estadística, personal y servicios; Higiene, Inspección médica y sanidad, Almacén y dotación. 5º en las escuelas oficiales será gratuita. 6º la primaria elemental al cuarto año sería obligatoria hasta los 15 años, y la primaria superior en dos años; artículo 8º, escuelas nocturnas; y artículos 13 y 14, escuelas tipo artículo 123 constitucional. El Capítulo II, Tendencias y organización de la educación en el Estado, trato de las escuelas de párvulos, artículo 22, fracción IX, aceptaba la coeducación (escuela mixta). De los tiempos escolares y el plan de estudios. El capítulo V. Prerrogativa de los maestros, VI. Prevenciones generales, VII. Educación secundaria y Normal y X. Educación comercial.⁷⁹

El 27 de agosto de 1927, se expidió el *Programa de Estudios y actividades educativas para escuelas primarias oficiales y particulares del Estado de Tamaulipas*, que siguió el plan curricular de la Ley de abril.⁸⁰ Portes Gil no terminó su man-

⁷⁷ Decreto 27 de noviembre de 1926.

⁷⁸ *Disposiciones a las que debe sujetarse las escuelas ejidales*, Poder ejecutivo del Estado, DGEP, Boletín 4, Año 1.

⁷⁹ *Ley de Educación Pública del Estado*, DGEP, abril de 1927.

⁸⁰ *Programa de Estudios y actividades educativas para escuelas primarias oficiales y particulares del Estado de Tamaulipas*, expedidos por la DGEP, director Prof. Maurilio P. Nañez, C. Victoria, 27 de agosto de 1927.

dato de gobernador, dejando el cargo en 1928 al profesor Juan Rincón. Su cercanía con el presidente Plutarco Elías Calles, le permitió acceder a la presidencia interina de la república de 1928 a 1930, tras la muerte de Obregón, después de ocupar la secretaría de gobernación.

En el periodo del maximato (1929-1933), gobernaron tres presidentes, Emilio Portes Gil, Ortiz Rubio, y Abelardo Rodríguez. La SEP además de la acción educativa paralela, emprendió una tercera vía, la “centralizadora”. (Loyo, 2012). Para 1932 la Delegación de Educación Federal (DEF), se renombró Dirección Federal de Educación (DFE). Ezequiel Padilla al frente de la SEP, amplió de las Misiones Culturales, dieron cursos de mejoramiento a los maestros federales y estatales, y visitaron Tamaulipas” (Meneses, 1986, p. 536).

El secretario de la SEP, Aarón Sáenz en la presidencia de Ortiz Rubio (1929-1931), se acordó que gobierno federal y gobiernos estatales resolverían “coordinadamente” la educación, por los problemas debidos a la expansión centralista. Concluyeron que los estados destinarían a la educación, no menos del 40% de sus presupuestos generales, y destinarían el 70% para primaria. La acción educativa local sería responsabilidad de los gobiernos de los estados, la SEP solo sería auxiliar, y aportaría más del 40% de los presupuestos educativos locales. La federación tomaría a su cargo las regiones más difíciles, es decir, las rurales y menos pobladas y dejaría a los gobiernos locales las zonas urbanas, pero no exclusivas (Arnaut, 1998, p. 182).

Con el presidente Abelardo Rodríguez (1932-1934), Narciso Bassols dirigió la SEP, amplió el radio de acción del gobierno central por medio de estrategias, entre ellas la federalización de las escuelas de circuito y escuelas artículo 123. Otra estrategia fue desplazar el centro de acción educativa de

la comunidad a la región, para restar espacios de poder a los estados, (Loyo, 1999, p. 126).

El licenciado Francisco Castellanos un portesgilista llegó a ser gobernador constitucional para el periodo de 1929 a 1933, pero terminó rompiendo con Portes Gil en la sucesión de la gubernatura por instrucciones de Calles tuvo que apoyar al Doctor Rafael Villarreal (Zorrilla, 1977). En 1928, el profesor Francisco Nicodemo sustituyó a su antecesor Juan Rincón al frente de la DGEPT en Tamaulipas hasta 1933.

El gobernador Castellanos, transfirió la Escuela Regional de Agricultura a la federación, para convertirla en Escuela Central Agrícola federal (Tamatán) en 1929. En 1930 se creó la primera Escuela Normal Rural de Tamaulipas, en Los Ébanos, municipio de Jaumave, por el gobierno federal mediante la SEP. En 1928 se fundó la escuela Preparatoria Tampico, por el profesor Artemio Villafaña y doctor Alfredo Gochicoa, con secciones de secundaria y preparatoria. En el tercer informe de la gubernatura de Castellanos registró 130 escuelas urbanas, 189 rurales y 178 ejidales del estado; y 197 escuelas entre primarias (urbanas) y rurales sostenidas por el gobierno federal. Funcionaban 11 regiones escolares en la entidad.⁸¹

El portegilismo fue desplazado por el callismo, al ser designado el doctor Rafael Villarreal fue gobernador del 5 de febrero de 1933 hasta agosto de 1935, que renunció. Entre sus principales acciones fue la expedición del *Programa de Estudios y actividades de escuelas urbanas del Estado de Tamaulipas* de 1934.⁸²

⁸¹ Informe rendido por el C. Lic. Francisco Castellanos, Gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, ante la XXXII Legislatura, 1 de enero 1932. Imprenta del gobierno. C. Victoria, Tamps.

⁸² *Programa de estudios y actividades para las escuelas primarias urbanas del Estado de Tamaulipas*, Gobierno del Estado, Dirección de Educación Pública,

De Villarreal solo hemos encontrado un informe de gobierno de 1933 y rendido en enero de 1934, en el que menciona que la dirección técnica de las escuelas urbanas, rurales y ejidales del Estado, estaban bajo la inmediata responsabilidad del cuerpo de 11 inspectores distribuidos con cabecera en los municipios de Tampico, Villa Juárez, Tula, Victoria, Jiménez, Hidalgo, Altamira, San Carlos, Matamoros, Reynosa, y Nuevo Laredo. Hasta junio del año escolar pasado, funcionaron 504 escuelas, 127 urbanas, 177 rurales, 190 ejidales, y 4 escuelas artículo 123.⁸³ En 1934 el profesor Francisco Nicodemo continuaba de director de la DGEPET, Emilio Caballero era el jefe de Inspectores, Rafael Tejeda inspector de la 6ª región y Aníbal Pérez, interino de la 10ª inspección escolar.⁸⁴

El segundo informe debió haberlo presentado en enero de 1935 antes de su salida, y el cual debe encontrarse en el periódico oficial. En 1934 se constituyó en Tampico-Madero la Unión Magisterial de Tamaulipas, uno de los primeros sindicatos de maestros estatales que encabezaron la huelga entre 1935 y 1936.

El presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940) nombró secretario de la SEP a Ignacio García Téllez, se reformó el artículo 3º constitucional que ordenó que la educación que impartiera el Estado sería socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatiría el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizaba sus enseñanzas y actividades que permitieran

Talleres Tipográficos del Gobierno, Cd. Victoria, Tamps, año escolar de 1934-1935.

⁸³ Estado de Tamaulipas, Informe rendido por el C. Dr. Rafael Villarreal, Gobernador del Estado, ante la XXXIII H. Legislatura de este, el día 1º de enero de 1934, Talleres linotipográficos del gobierno, Ciudad Victoria.

⁸⁴ *El Aula Rural*, Publicación encaminada al mejoramiento del trabajo del maestro rural del Estado, publicación pedagógica editada por inspectores escolares del estado y maestro rurales, año I, N.1, enero de 1934.

crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social (Quintanilla y Vaughan,1997).

La “educación socialista” se presentaba en algunas versiones como continuación de la “escuela socializada de los años veinte” y en otras se consideraba como un programa total opuesto a la “escuela rural mexicana”. Rockwell invita a analizar si existe ruptura o continuidad entre estas dos reformas educativas y cómo entraron las políticas federales a los estados (Rockwell, 2007, p. 121).

Los portesgilistas regresaron a la gubernatura con el mandato provisional del arquitecto Enrique Luis Canseco, en su gestión se aprobó el decreto 106 que expidió la *Ley orgánica del magisterio tamaulipeco*.⁸⁵ En noviembre de 1936 firmaron el *Convenio de Coordinación y Unificación de los servicios educativos* entre el gobierno de Tamaulipas y el secretario de la SEP, Gonzalo Vázquez Vela, para llevar a cabo la reforma administrativa y educativa. Las escuelas pasaron a ser manejadas técnica y administrativamente por la Dirección de Educación Federal de la SEP. En 1939 se promulgó la *Ley orgánica de educación* que dio un nuevo impulso a la federalización.⁸⁶

El gobernador ingeniero Marte R. Gómez, en el primer informe clasificó las escuelas primarias urbanas y rurales en federalizadas y federales, y las postprimarias, federalizadas, la Secundaria y Normal de Victoria y la Industrial Álvaro Obregón; y las federales, Secundarias de Matamoros, Nuevo Laredo, Regional Campesina de Tamatán (secundaria y normal), Pre-vocacional, Proletaria nocturna y la Preparatoria de Tampico

⁸⁵ Decreto 106 del 29 de noviembre de 1935. POET, 99 del 11 de diciembre de 1935.

⁸⁶ DOF, Diario Oficial de la Federación, 3 de febrero de 1940.

y 19 Academias comerciales.⁸⁷ En su gobierno aumentaron de 16 a 20 zonas escolares. Construyó escuelas rurales. También se suscitó una huelga magisterial en Tampico-Madero.

La escuela de la unidad nacional a la modernización educativa.

El presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946) delineó un proyecto político con base en la conciliación, intentando desligarse de las teorías radicales de los años treinta, la unidad nacional se convirtió en bandera del nuevo régimen. El secretario de la SEP, Luis Sánchez Pontón, (1940 a 1941), con su política educativa consistió en eliminar el analfabetismo, formar el hombre trabajador, técnico que requería el desarrollo económico. Reestructuró la SEP para unificar el sistema de enseñanza, creó la Dirección General de Enseñanza Primaria en Estados y Territorios (DGEPEyT), la Dirección de Segunda Enseñanza, y la Dirección de Enseñanza Superior e Investigación Científica (DGESIC).

El segundo secretario Octavio Vejar Vázquez (1942-1943) implantó la “escuela del amor”, que vino a concretar el nuevo modelo educativo, una escuela ajena a la división de los mexicanos, en la que el individuo y no la colectividad eran el centro de atención. En 1942, se promulgó una nueva *Ley orgánica de Educación*, que ratificó los poderes educativos de la federación.⁸⁸ En 1945 se reformó el artículo 3º, que eliminaba el término de la educación socialista. El tercer secretario de la SEP fue Jaime Torres Bodet (1944-1946).

⁸⁷ Informe de las labores realizadas por el gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio anual de 1937 y que rinde ante el H. Congreso el C. Ing. Marte R. Gómez, gobernador constitucional, Editorial Cultura, 1938.

⁸⁸ DOF, 23 de enero de 1942.

En el periodo de 1941-1944, el gobernador fue Magdaleno Aguilar, en el primer informe anunció la construcción de edificios para 84 escuelas ejidales.⁸⁹ En el segundo informe informó de la inauguración de la Escuela Práctica de Agricultura de El Barretal en cooperación con la federación.⁹⁰ Entre los actos más trascendentes fue la firma en enero de 1943, con el titular de la SEP, Octavio Vejar del *Convenio de Federalización de la enseñanza*, mediante el cual el gobierno del estado puso a disposición de la federación todo su sistema educativo: escuelas de preescolar, primaria, secundaria, normal y especiales de obreros y campesinos por lo que la Dirección General de Educación Pública fue suprimida. El ejecutivo federal adquirió amplias facultades para determinar el establecimiento de nuevas escuelas, nombrar y remover personal docente, técnico y administrativo, otorgar y retirar autorización a particulares, en tanto el gobierno estatal le correspondía vigilar los servicios educativos, la distribución de planteles, sugerir mejorar, denunciar irregularidades e intervenir en la elaboración del plan anual de educación, de planes y programas de estudio, comprometiéndose a contribuir con 50 % al sostenimiento de la educación.⁹¹

En el tercer informe, mencionó que había 313 escuelas primarias federales y 575 federalizadas. En Victoria, funcionaba la Normal mixta federalizada y en Tamatán la Normal Rural

⁸⁹ Informe de las labores realizadas por el gobierno del estado de Tamaulipas en el ejercicio anual de 1941, y que rinde ante el congreso local, el gobernador constitucional C. Magdaleno Aguilar, 1942.

⁹⁰ Informe de las labores realizadas por el gobierno del estado de Tamaulipas en el ejercicio anual de 1942, y que rinde ante el congreso local, el gobernador constitucional C. Magdaleno Aguilar, 1943.

⁹¹ Convenio que celebran la SEP representando al gobierno federal y el gobierno del estado de Tamaulipas para llevar a cabo la federalización de la enseñanza en dicha entidad federativa, 1942, AGN, SEP, DGEISIC, C. 36552.

federal de maestros. La Normal nocturna de Tampico era sostenida por el estado. La preparatoria federalizada de Victoria, y la federal de Nuevo Laredo. La Industrial de Victoria, fue sostenida con fondos del estado y con una subvención de la federación.⁹² Fue firmado el *Convenio de Coordinación*, entre el ejecutivo del estado y el Comité Administrador el Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE).

El presidente Miguel Alemán Valdés (1946-1952), nombró secretario de la SEP a Manuel Gual Vidal, cuyo proyecto se centró en la escuela unificada. Con Marte R. Gómez de secretario de Agricultura, el portegilismo aseguró la sucesión del Hugo Pedro González en la gubernatura en 1945, pero para el presidente Alemán esto impedía la modernización institucional, Gómez salió de secretario de Agricultura. El gobierno alemanista, desapareció los poderes en Tamaulipas en 1947, concluyendo la hegemonía del portegilismo. El ejecutivo federal impuso al general Raúl Garate, de interino que no convocó a elecciones y quedó al frente hasta 1951.

En el periodo del licenciado Hugo Pedro González (1945-1947), se implementó la Campaña Nacional contra el analfabetismo (1947), entre la SEP y gobierno del estado, con la participación de los patronatos municipales, el director Federal de Educación fue el profesor Juventino Torres. En 1946 estalló una huelga de maestros en contra del gobierno de Hugo P. González, por exigir aumentar sus remuneraciones.

De 1947 a 1957 inició una etapa alemanista, el estado transitó de una sociedad agraria a la industrialización y urbanización. En el periodo del gobernador Raúl Garate (1947-1951)

⁹² Informe de las labores realizadas por el gobierno del estado de Tamaulipas en el ejercicio anual de 1943, y que rinde ante el congreso local, el gobernador constitucional C. Magdaleno Aguilar, 1944.

consideró la difusión de la educación como una de las misiones, la construcción y reparación de escuelas, su lema de gobierno fue “escuelas y carreteras”.⁹³ Continuó la campaña alfabetizante y la construcción de escuelas por cooperación con el gobierno federal. El estado aportó 3 millones en educación y la federación, 2 millones y medio, para atender las noventa y cuatro escuelas urbanas y treinta y seis semiurbanas, 448 rurales y 319 ejidales. Con la cooperación entre estado y federación, se sostenía las ocho secundarias en ciudades principales y las dos normales, la Escuela Secundaria, Normal y Preparatoria, Industrial y la Normal Rural.⁹⁴

En el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), el titular de la SEP fue José Ángel Ceniceros, su administración se caracterizó por la austeridad, y el desarrollo educativo limitado. En el sexenio del Licenciado Horacio Terán, (1951-1957), en el primer informe, señaló que la enseñanza primaria que se impartía en el estado mediante el convenio de federalización, bajo la supervisión de 21 inspectores escolares de zona. Se aplicó el sistema de educación audiovisual. Funcionaban 144 escuelas urbanas, 5 semiurbanas, y 834 escuelas rurales; 6 academias comerciales, 4 Normales, 4 preparatorias, 2 escuelas de Artes y oficios, 1 Normal Rural federal, 8 secundarias federales, 3 secundarias por cooperación nocturnas, 2 Secundarias federalizadas, y 1 nocturna.⁹⁵ Al inicio de su administración, funcionaban en Tamaulipas, las escuelas federales, bajo la dirección y dependencia económica de

⁹³ Informe que el C. General de división Raúl Garate, rindió ante el pueblo de Tamaulipas sobre su gestión administrativa el 5 de feb, 1947.

⁹⁴ Informe que el C. Gral. Raúl Garate rindió ante el pueblo del estado de Tamaulipas sobre su gestión administrativa el 5 de febrero de 1948 en el Teatro Juárez de Cd. Victoria.

⁹⁵ Informe del C. Lic. Horacio Terán, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, 1951-1952.

la SEP, y federalizadas, bajo la dirección técnica y administración de la federación y con dependencia económica del estado.⁹⁶

En el segundo informe, señaló que la enseñanza primaria fue impartida por 3 mil 147 maestros urbanos y rurales, federales y federalizados, de escuelas artículo 123, particulares y de patronatos de educación. En el presupuesto de 1952, se asignó para el servicio de la federalización de la enseñanza, 4 millones. El magisterio presentó un pliego de demandas económicas a la SEP y al gobierno del Estado con emplazamiento de huelga, que se inició el día 2, y se solicitó la nivelación de sueldos de los maestros federalizados.⁹⁷ En 1954 se creó el Instituto Tecnológico de Ciudad Madero, uno de los primeros en el país, y el pionero en el estado. También la Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc de Nuevo Laredo en 1952, y la Guadalupe Mainero en Matamoros.

Al asumir la presidencia Adolfo López Mateos (1958-1964), México disfrutaba del llamado milagro mexicano, el crecimiento económico superaba el aumento de población, y estabilidad de los precios. Jaime Torres Bodet quedó al frente de la SEP, la propuesta para atender el rezago educativo y la explosiva demanda escolar fue el llamado Plan de once años o Plan Nacional para la expansión y mejoramiento de la educación primaria primer intento por planificar la educación.

El gobernador Norberto Treviño Zapata (1957-1962), inició otra etapa en la vida política de Tamaulipas. En el primer informe, inició la construcción de un nuevo edificio de la Normal y Preparatoria. Formuló convenio con los maestros,

⁹⁶ *Tamaulipas, seis años de gobierno a su servicio*, por Horacio Terán, Gobernador constitucional del Estado 1951-1957. México, 1957.

⁹⁷ Informe del C. Lic. Horacio Terán, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, 1952-1953.

se les pago la nivelación en zonas caras, se dio prestaciones maestros federalizados. El sexto informe, anunció que partir de septiembre de 1962, la Escuela Secundaria, Normal y Preparatoria del Estado, pasó a ocupar el nuevo y funcional edificio del centro educativo y cultural “Adolfo López Mateos”, que fue inaugurado en junio por el propio presidente. El esfuerzo del gobierno federal y del gobierno de Tamaulipas, hicieron posible dar a la histórica institución educativa, edificios adecuados. Separándose, la Secundaria general Norberto Treviño Zapata, Preparatoria Marte R. Gómez, y la Normal federalizada.

El sexenio del presidente Gustavo Díaz Ordaz, 1964-1970, el titular de la SEP, Agustín Yáñez, planteó la necesidad de aplicar una reforma en todos los niveles educativos. La política educativa en primaria impulsó el programa enseñar haciendo, en educación media y superior promovió la apertura de Escuelas Secundarias Técnicas Agropecuarias (ETAS) e Institutos Tecnológicos.

El gobernador Práxedes Balboa (1963-1969), impulsó la creación de Escuelas de Capacitación para la Industria (CECATI) y la Agricultura para la preparación técnica de los jóvenes, creó una industrial en Tampico, y agrícolas en Mante y El Barretal, y apoyó la universidad estatal.⁹⁸ Entraron en funciones el CECATI de Matamoros, el Centro de Capacitación Agrícola (CECATA) Número 5 de Mante, y el CECATI de Tampico. El Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo que se puso en servicio en 1965.⁹⁹

El presidente Luis Echeverría (1970-1976), y el secretario de la SEP, Víctor Bravo Ahuja, reorganizaron la SEP, en cuatro

⁹⁸ I Informe que rinde al H. Congreso del Estado el Lic. Práxedes Balboa, 5 de febrero de 1964, Ciudad Victoria, Tamps, 1964, p. 6-12.

⁹⁹ II Informe de Práxedes Balboa. 5 de febrero de 1965.

subsecretarías: de enseñanza primaria y normal; media, técnica y superior, y otras. Se apoyó la educación superior, implementó una reforma administrativa a la SEP, promulgó la *Ley Federal de Educación* (DOF, 1973), distribuía la función educativa entre la federación, estado y municipios, reservando al ejecutivo federal formular para toda la república los planes y programas de educación básica y normal, y libros de texto de primaria.¹⁰⁰

En este sexenio inició la “descentralización educativa”, el 25 de enero de 1974, entraron en función las Unidades de Servicios Descentralizados de Educación Pública en los estados (USDEP). En la región noreste, conformada por los estados de Nuevo León y Tamaulipas, la oficina de la USDEP se abrió en Monterrey, con una subsede o subunidad en Ciudad Victoria, Tamaulipas.¹⁰¹ Se crearon 623 secundarias, Escuelas Tecnológicas Agropecuarias (ETAS), además de setenta ya existentes, se crearon también setenta y seis Centros de Estudios Tecnológicos Agropecuarios (CETAS), donde los jóvenes además del bachillerato, obtenía el título de técnico agrícola, pecuario, administrador de industrias rurales (Meneses, 1998).

En el segundo informe de gobierno del Licenciado Manuel A. Ravizé (1969-1975), menciona que, funcionaban 6 Normales, se otorgó validez de estudios a la Escuela Normal Superior de Tamaulipas.¹⁰² En el V informe anunció la construcción de la Escuela Técnica Industrial y Comercial de Ciudad Madero, y los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECITE) de Reynosa y Victoria. Se gastó en obras públicas en los Institutos Tecnológicos Regionales de Matamoros y Nuevo Laredo con la

¹⁰⁰ DOF, 29 de noviembre de 1973.

¹⁰¹ DOF, 25 de enero de 1974.

¹⁰² II Informe de gobierno, Manuel A. Ravizé, 1971.

construcción de aulas, talleres, y laboratorios; y en el Centro de Estudios Tecnológicos Agropecuarios de Madero (CETA).¹⁰³ En el sexto informe, comunicó que, a la ETA de Tamatán creada en 1969, se sumaron diecisiete ETAS.¹⁰⁴ Se fundaron los Institutos Tecnológicos de Matamoros y Nuevo Laredo. En 1975 había veinticinco ETAS en el estado que impartían secundaria y otorgaban certificado de estudios técnicos (SEP, 1975).

En el sexenio de López Portillo (1976-1982), y el Secretario de Educación Porfirio Muñoz Ledo, formularon el Plan Nacional de Educación. En 1978 se crearon 31 Delegaciones Generales en los Estados cuyos titulares se harían cargo de dirigir las oficinas federales educativas en cada entidad y reemplazaron a los directores Federales de Educación de obediencia sindical.¹⁰⁵ La desconcentración del aparato administrativo, pretendía conservar la dirección técnica y pedagógica, y liberarse de la carga de distribuir recursos y manejar servicios. En 1979 se fundó el Instituto Nacional de Educación de Adultos (INEA). Se descentralizó la enseñanza técnica, se creó la red del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

En el 6° Informe de Gobierno de Enrique Cárdenas (1975-1980), informó que 33 mil maestros que recibían compensación directa del gobierno del estado fueron dotados con plaza ajustado al convenio de federalización educativa que desde 1943 regia entre la SEP y el gobierno de Tamaulipas.¹⁰⁶ Hacia 1976 se creó la Normal Rural de Güémez y en 1977 la Normal de Educadoras Estefanía Castañeda de Victoria y la Normal de Jaumave. En

¹⁰³ V Informe de gobierno, Manuel A. Ravizé, febrero, 1974.

¹⁰⁴ VI informe de gobierno Manuel A. Ravizé, 1976.

¹⁰⁵ *Acuerdo para el establecimiento de las 31 Delegaciones Generales en cada uno de los estados de la República mexicana*, DOF, 22 de marzo de 1978.

¹⁰⁶ VI Informe de gobierno.

1979 se estableció la UPN con 4 sedes en la entidad, Victoria, Nuevo Laredo, Matamoros y Tampico.

El presidente Miguel de la Madrid (1983-1987), y el titular de la SEP, Jesús Reyes Heróles, tuvo que enfrentar un presupuesto reducido y la inflación. La UPN, llegó a 74 unidades. Le siguió Miguel González Avelar. Se extendió la telesecundaria a 24 estados. El 8 de agosto de 1983 fue publicado el decreto por el que el ejecutivo federal por conducto de la SEP propuso a los gobiernos de los estados formar los Acuerdos de coordinación en el marco de los Convenios únicos de desarrollo, establecer un Comité consultivo para la descentralización educativa para el estudio de la transferencia de los servicios de educación básica que prestaba la federación. Las Delegaciones de la SEP se reorganizaron en Unidades de Servicios a Descentralizar (USEDES).¹⁰⁷

En la gubernatura del Dr. Emilio Martínez Manautou (1981-1986), en el primer informe de gobierno, anunció que, en nivel medio superior, se crearon 3 nuevos Centros de Estudios Tecnológicos (CETAS) en Reynosa, Tampico y Madero. Un Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) en el ejido Francisco Villa de San Fernando. El Consejo Nacional de Capacitación para el Empleo (CONALEP) estableció planteles en Reynosa, Mante y Tampico.¹⁰⁸ Se construyeron cuatro edificios para Normales Rurales Experimentales. En el cuarto informe (1984), anunció la creación del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE).

El 20 de marzo de 1984 fue publicado el decreto que estableció los lineamientos de Descentralización de los servicios federales de educación básica y normal. El cual establecía qué,

¹⁰⁷ DOF, 8 de agosto de 1983.

¹⁰⁸ Primer Informe de gobierno, 1982.

para la prestación coordinada de los servicios educativos de los sistemas de educación estatales, se crearía en cada entidad federativa, un Consejo estatal de educación, y una Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública.¹⁰⁹

En julio de 1985 se firmó el *Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de la Educación Básica y Normal*, entre gobierno federal, a través de la SEP, el titular Jesús Reyes Heróles y el gobierno del Estado, representado por el gobernador Emilio Martínez Manautou y el secretario general de gobierno, Joaquín Contreras. Estableció comités consultivos, para que la entidad asumiera las funciones de administración de los servicios educativos, y se creó el Consejo Estatal de Educación, y los Servicios Coordinados de Educación Pública de Tamaulipas (DOF, 1985).

La *Ley de Educación Pública del Estado* (1986), que estableció en el título primero, de la función educativa, las facultades del ejecutivo estatal mediante la denominada Dirección General de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En el capítulo I, el sistema educativo del estado estará constituido por la educación impartida por Estado, municipios y organismos descentralizados, universidad estatal y particulares. En el capítulo II, de las atribuciones del ejecutivo del estado y ayuntamientos, estos podrían prestar servicios con concurrencia de la federación, fundar, y sostener escuelas de educación básica, normales, técnicas, y especiales. El título segundo, del sistema educativo del Estado, capítulo I, trató de la organización y estructura de los niveles educativos, en educación básica, medio superior, y el superior.¹¹⁰

¹⁰⁹ DOF, 20 de marzo de 1984.

¹¹⁰ Decreto 313, Periódico oficial, 17 mayo de 1986.

El presidente Carlos Salinas de Gortari, (1988-1994), implementó el Programa de Modernización Educativa (1989-1994), que proponía ampliar la cobertura, elevar la calidad con pertinencia, la desconcentración educativa. El Programa Nacional de Solidaridad, patrocinó la escuela digna que reconstruyó escuelas y reparó mobiliario escolar, la educación obligatoria comprendió la básica. Se reformaron los programas de enseñanza primaria. Al inicio de su gobierno incluyó la “descentralización de educación básica y Normal” en su programa de Modernización educativa. El 19 de mayo de 1992 se publicó el decreto para la celebración de los convenios del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (ANMEBN).¹¹¹

El 22 de mayo de 1992 firmaron el ejecutivo federal, la SEP, SNTE y los gobernadores de los estados ANMEBN. La SEP estableció una serie de convenios con cada uno de los gobiernos estatales. El capítulo primero titulado “Del federalismo educativo”, estableció que la federación vigilaría la educación, y formularia los planes y programas. El gobierno estatal se comprometía a mejorar el servicio educativo, fortalecer el sistema educativo estatal a su cargo, los municipios darían mantenimiento y proveer equipo con los recursos transferidos por la federación. El capítulo II de la Reorganización del sistema educativo estatal, el gobierno del estado asumía la dirección de las escuelas.¹¹²

¹¹¹ DOF, 19 de mayo, 1992. Decreto para la celebración de convenios en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

¹¹² DOF, 22 de mayo de 1992. Convenio que de conformidad con el ANMEB celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En 1992 se consumó la descentralización, llamándole federalización, pero en el texto del ANMEBN no se mencionó el concepto de descentralización ni de federalización, solo habla de reorganización y transferencia. Los actores utilizaron en el discurso el concepto de federalización para resumir el proceso mediante el cual se buscaba construir un nuevo “federalismo educativo” (Arnaut, 1998, p. 18).

La *Ley General de Educación de 1993* fortaleció el federalismo educativo para optimizar los recursos y los servicios escolares en los estados. Distribuyó las funciones que reforzó las facultades normativas de la federación y reservaron a los estados la facultad exclusiva de impartir la educación básica dentro de su territorio.¹¹³ Dicha reforma al artículo 3° elevó a rango constitucional el poder de la federación para decidir sobre los planes y programas de estudio de la educación básica y normal, facultad que ya existía en las leyes de 1942 y 1973 (Loyo, 1999, p. 61). Según Martínez Rizo, el ANMEB fue el paso más importante que se dio en un lento proceso, de tres décadas, revirtiéndose al proceso anterior que a lo largo de medio siglo que transcurrió de 1921 a 1975, concentró el manejo del sistema educativo mexicano en el gobierno federal. Este proceso de descentralización no avanzó a la misma velocidad en las entidades (2002, p. 54-55). Las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, no tenían sistema estatal antes del ANMEB. Para Ornelas, entre 1993 y 1994 los subsistemas previamente existentes se integraron en una sola dependencia, al menos formalmente, en otros seis estados: Campeche, Guanajuato, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas (1998, p. 308).

¹¹³ DOF, 13 de junio de 1993.

Al gobierno de Américo Villarreal Guerra (1988-1992), le toco firmar el ANMEB, y en 1992 cambió de denominación la dependencia de Servicios Coordinados de Educación Pública en Tamaulipas a Sistema Estatal de Educación, el Licenciado José Manuel Adame Mier, fue el primer y único director general del Sistema Estatal Educativo. Se estableció en Ciudad Victoria una oficina de representación para dar seguimiento al proceso descentralizador y servir de enlace entre autoridades locales y federales. Esto sirvió también para coordinar esfuerzos con instituciones educativas desconcentradas: bachilleratos tecnológicos, institutos tecnológicos e INEA, (Cueva, 1999). El gobierno del estado en su política social aplicó el Programa Voluntad y Trabajo, y el sectorial “escuela digna” (Gobierno del estado, 1992, p. 94). En el sexto informe, mencionó la creación del subsistema de Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT) en 1988. En 1989 se creó el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

Con el presidente Ernesto Zedillo (1994-2000), la devaluación redujo el gasto educativo, nombró a Miguel Limón Rojas, titular de la SEP, se mantuvo la idea de brindar una educación de calidad, y consolidar el federalismo educativo, entendido como descentralización de todos los servicios. Se repartieron útiles, becas en primaria y secundarias, en zonas rurales, y libros de texto en secundaria. Se creó un sistema nacional de evaluación, intentaron mejorar las escuelas normales, y se ampliaron los estímulos económicos para el magisterio. Se inició el telebachillerato. El Programa Nacional de Desarrollo Educativo, (1995-2000), planteó la cobertura, calidad, equidad educativa.¹¹⁴

¹¹⁴ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4871357&fecha=19/02/1996#gsc.tab=0.

En el gobierno de Manuel Cavazos Lerma, (5 de febrero de 1993 a 4 febrero de 1999), con base en lo establecido por el ANMEBN, en el Plan Estatal de Desarrollo, y en la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal (LOAPT, 1993), se creó la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (SECUDE).¹¹⁵ El titular fue el profesor José Luis García. Quedaron fusionadas en el sistema estatal de educación, la Dirección General de Educación y Cultura, y la Dirección de Fomento Deportivo.¹¹⁶

Se implementó el Programa Estatal de gobierno mano con mano, y se creó el sistema de telebachilleratos.¹¹⁷ En su sexto informe de gobierno, anunció su programa de “educación digna y dignificante”, infraestructura, desayunos escolares, alfabetización, investigación educativa y desarrollo de la docencia. El Programa Nacional de Educación, Salud y Alimentación, en zonas marginadas.

La educación en el nuevo siglo XXI. Dos décadas y media, 2000-2025.

El gobierno de alternancia de Vicente Fox (2001-2006) y su secretario Reyes Tamez, propuso elevar la calidad educativa y aumentar el PIB dedicado a la educación, como respuesta a las evaluaciones de la OCDE. Se implementó la enciclomedia para quinto y sexto de primaria, y las escuelas de calidad con

¹¹⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública estatal (LOAPT), decreto 9 del 30 de enero de 1993.

¹¹⁶ Artículo 29, Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas, Periódico oficial, tomo CXXIV, Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ciudad Victoria, 3 febrero 1999.

¹¹⁷ Informe de gobierno, Manuel Cavazos Lerma.

un horario completo. La estrategia gubernamental 2001-2006, siguió el Programa Nacional de Educación que planteó tres ejes: ampliar el sistema educativo con equidad, educación de calidad, impulsar el federalismo, la planeación y participación social. Con cuatro líneas: financiamiento, cobertura, equidad, calidad y pertinencia.

En el gobierno de Tomás Yarrington (1999-2004), se reformó la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas* (LOAP), y la SECUDE se fusionó en Dirección de Educación, coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).¹¹⁸ En 1999 el congreso del estado aprobó la *Ley Estatal de Educación* del Estado que abrogó la de 1986, e incorporó los avances del federalismo educativo de 1993.¹¹⁹ Esta ley regula la educación que imparte el gobierno del estado, los ayuntamientos, organismos públicos descentralizados, y particulares. Las instituciones de educación superior se regulan por sus leyes. Al inicio de la gestión en el sector paraestatal, se contaba con diecinueve instituciones, entre ellas, COBAT, CAPFCE, Instituto Tamaulipeco de Investigación Educativa y Desarrollo de la Docencia (ITIEDD), ITACE, y COTACYT.

En el 2000, para administrar, y evaluar los servicios, la Dirección General de Educación dependiente de la SEDESOL se convirtió en Secretaría de Cultura y Deporte (SECUDE).¹²⁰ En diciembre de 2004 fue reformada la *Ley Orgánica de Administración Pública* (LOAP, 2004), y la SECUDE se denominó Secretaría de Educación del gobierno del estado de Tamaulipas

¹¹⁸ Decreto 13 publicado en el Periódico oficial del Estado del 3 de febrero de 1999.

¹¹⁹ Decreto, Periódico oficial, 23 de octubre de 1999.

¹²⁰ *Tamaulipas. En el umbral del siglo XXI*, Tomas Yarrigton Ruvalcaba, 1999-2004, Gobierno del Estado, Ciudad Victoria, 2004.

(SET).¹²¹ Según Bonifacio Barba (2000), hacia mediados del año 2000, se estaban integrando los subsistemas estatales y federales de educación básica. Tamaulipas en ese año todavía reportaba un grado incompleto de integración.

El Plan Estatal de Desarrollo PED 1999-2004, y el Programa Estatal de Desarrollo Educativo PEDE 2000-2004, planteó como objetivos la calidad, cobertura, equidad financiamiento y evaluación; propusieron más educación y de mejor calidad, destinar más de la mitad de inversión en educación.¹²²

Se implementó la enseñanza de valores en todos los niveles educativos, inglés en primaria y enseñanza vivencial de las ciencias. En 1999 se realizó la Cruzada educativa: mejorar la formación del magisterio, insertar informática e inglés, becas y desayunos escolares, enseñanza cívica y ética. Se estableció el Consejo Estatal Técnico de la Educación y el sistema estatal de investigación educativa. En el 2001 se creó el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas (ICEET). El Programa de Modernización educativa incluyó laboratorios de cómputo y aulas de medios. Se aplicó el Programa escuelas de calidad. En educación superior, fue creado el subsistema de Universidades Tecnológicas. La primera Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte se estableció en Reynosa, en el año 2000, y en Matamoros (2001), Nuevo Laredo y Altamira (2002). Se crearon nuevas instituciones, como el Colegio de Música San Juan, siglo XXI en Matamoros (2000) y El Colegio de Tamaulipas (2002), en Ciudad Victoria, un centro de investigación y posgrado en ciencias sociales y humanidades.¹²³

¹²¹ Ley Orgánica de Administración Pública, Decreto N. LVIII, 19 de diciembre de 2004.

¹²² Plan Estatal de Desarrollo, 1999-2004, Vamos Tamaulipas, 1999.

¹²³ Tamaulipas, Gobierno Educador, Gobierno del Estado, 2004, p. 83.

La SET tiene organismos públicos descentralizados (OPDs), el COTACYT, COBAT, CONALEP, Colegio de música de San Juan siglo XXI, ITEA, Universidades tecnológicas, la Universidad Politécnica de la región Ribereña en Río Bravo (UPR), ITACE, etc. Asimismo, funciona una Delegación Federal de la SEP u Oficina de enlace operativo en Tamaulipas, que coordina los subsistemas educativos federales de bachillerato, y educación superior tecnológica.

En el gobierno federal de Felipe Calderón (2006-2012), y la secretaria de la SEP, Josefina Vázquez Mota, formalizaron la Alianza por la calidad de la educación con el SNTE, cuya líder era Elba Esther Gordillo. Cinco principales ejes fueron: modernización de los centros escolares, profesionalización de los maestros, desarrollo integral de los alumnos, formación integral para la vida y el trabajo (reforma curricular), y evaluar para mejorar.

El gobierno del Ingeniero Eugenio Hernández Flores, en el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2005-2010, incluyó el eje de Educación integral para una sociedad del conocimiento, brindar una educación equitativa, de calidad, basada en valores, pertinente, incluyente e innovadora que formara ciudadanos comprometidos con el desarrollo sustentable del estado, con una formación humanista y práctica vinculada a las necesidades sociales y productivas del estado y país. El reto era elevar la calidad de la enseñanza y los indicadores de eficiencia terminal en nivel básico y medio superior.¹²⁴

En el último informe de gobierno, los resultados que se alcanzaron fueron los Programas estatales, inglés en primaria, escuela para padres, enseñanza de valores en educación básica,

¹²⁴ Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas, 2005-2010. 2007.

escuelas de calidad. Los Programas federales, escuelas de tiempo completo, enciclomedia, cero rezagos educativos, enseñanza vivencial de las ciencias, programa del logro educativo, Alianza por la calidad de la educación, Programa de Mejoramiento de Escuelas Normales (PROMIN), y prueba Enlace.¹²⁵ Se crearon las Universidades Politécnicas en Victoria (UPV), (2006), Altamira, y Miguel Alemán, Instituto Tecnológico Superior de Mante (ITSM, 2008) y Universidad Tecnológica del Mar en Soto Soto la Marina (UTMAR) (2010).

El gobierno del ingeniero Egidio Torre López puso en marcha el PED 2011-2016, en el eje de Tamaulipas humano, incluyó el ramo de educación integral con tres temas: transformación del sistema educativo, desarrollo de capacidades y competencias para una vida armónica y cobertura, calidad y pertinencia. El objetivo fue transformar el sistema educativo, formar ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida, establecer una nueva política educativa, centrada en la práctica docente y en la cultura de la evaluación.¹²⁶

Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, se implementó la reforma educativa en el 2013, la cual fue rechazada por el magisterio, siendo el titular de la SEP, el licenciado Aurelio Nuño, quien causó polémica con la frase de que todo profesionista podía ser maestro. Se expidió la Ley General de Servicio Profesional Docente (LGSPD).¹²⁷

En el 2014 se crearon cuatro Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa (CRFDIE) en Sonora, Chiapas, Estado de México y Tamaulipas. El Centro Regional

¹²⁵ Sexto Informe de gobierno, Eugenio Hernández Flores, 2010.

¹²⁶ Programa Estatal de Educación, 2011-2016, SET.

¹²⁷ <https://educacion.nexos.com.mx/la-reforma-educativa-de-2013-y-lo-que-esta-por-venir/>

de Formación Docente e Investigación Educativa (CRETAM) para los estados del noreste (San Luis, Nuevo León, Zacatecas, Coahuila) fue inaugurado por el presidente de la república Peña Nieto, dependiente de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESUM).

También se creó en la capital del estado, la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas (USJT).

El gobernador de la alternancia política, Francisco Javier Cabeza de Vaca, implementó el Plan de Estatal de Desarrollo PED 2017-2023, en el eje de bienestar social, incluye el ramo de educación, que tiene el objetivo de erradicar el analfabetismo y ofrecer incentivos a niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación. La línea de acción fue instrumentar un Nuevo Modelo Educativo para mejorar los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad. Optimizar la infraestructura y el equipamiento, recursos humanos para garantizar la atención a demandas educativas.

Andrés Manuel López Obrador, 2018-2023, tuvo tres secretarios de educación, Esteban Moctezuma, Delfina Delgado, y Leticia Ramírez. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2023 y el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, estableció garantizar el derecho a la educación, mediante el programa de becas para el Bienestar Benito Juárez, Becas Elisa Acuña, Jóvenes construyendo el futuro, y escribiendo el futuro y universidades para el bienestar.¹²⁸

La Nueva Escuela Mexicana (NEM), es la política o proyecto educativo con enfoque crítico, humanista y comunitario

¹²⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf

para formar estudiantes con una visión integral, es decir, educar no solo para adquirir conocimientos y habilidades cognitivas. Las características principales de la NEM son: vinculación con la comunidad, Enfoque humanista, valorización de las y los docentes, y nuevo enfoque pedagógico.¹²⁹ Se reformó la Ley General de Educación, y se renovaron los libros de texto de educación básica, con un nuevo modelo por proyectos que fueron rechazados.

El gobierno del Dr. Américo Villarreal Anaya, en el Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) estableció como ejes: educación integral y formación para la vida, revalorización y profesionalización docente, infraestructura física y tecnológica para el conocimiento, mejora continua de la educación, proceso de gestión y participación social. Su lema es por la transformación educativa y educación, educación y más educación.

¹²⁹ educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13634/1/images/030623_La%20Nueva%20Escuela%20Mexicana_orientaciones%20para%20padres%20y%20comunidad%20en%20general_COSFA_C.pdf

Consideraciones finales

Durante la primera República federal (1824-1835), con la creación del estado de Tamaulipas y su integración a la nación mexicana, los primeros gobiernos y legislaturas le otorgaron atención al ramo de la instrucción pública. Desde la primera constitución local de 1825 dictaron disposiciones para crear escuelas de Primeras Letras, y posterior lograron crear el Instituto Hidalguiano Tamaulipeco, el Colegio Fuente en Tampico para jóvenes y el Colegio Victoria. En la segunda república federal (1846-1853), aunque se promulgó una nueva constitución local, no se dedicó un capítulo al ramo, aun así, pero crearon las Juntas inspectoras en las localidades.

En la primera república central (1836-1846), la constitución de 1836 facultó a las asambleas para impulsar leyes y fondos de instrucción, y a los ayuntamientos les encomendó las escuelas primarias. En 1842 creó la Dirección de las primarias y subdirecciones en los departamentos, y por primera vez el Ministerio de Instrucción, formuló un Plan General de estudios o Plan Baranda. Por su parte el departamento de Tamaulipas, acato las disposiciones al crear un fondo de financiamiento para las escuelas, Juntas protectoras y un Colegio de cátedras a cargo de un presbítero. En la dictadura santanista de 1853 a

1853, de nuevo se expidió un plan general de estudios para la república o plan Lares. Pero fue difícil controlar la educación desde el centro. Los dos planes educativos centralistas intentaron centralizar y uniformar un sistema educativo nacional.

Los gobiernos federalistas y centralistas realizaron esfuerzos en la construcción de un sistema de instrucción pública desde la primera mitad del siglo XIX. El federalismo les otorgó mayor libertad a las entidades federativas para construir su propio sistema educativo estatal, así que dependió de cada estado y sus circunstancias para cimentar las bases y avances. El Congreso local y los legisladores desempeñaron un papel importante en la aprobación de decretos, los gobernadores tuvieron iniciativa al expedir circulares y correspondencia con los ayuntamientos, quienes del mismo modo asumieron sus atribuciones según el interés que le pusieron y los medios para lograrlo. El centralismo exigía más a las entidades, cumplir con lo ordenado.

Durante la etapa de la reforma liberal, fue creado el Instituto Literario de San Juan, en Matamoros, que en el porfiriato se convertiría en Instituto Juan José de la Garza, institución de estudios secundarios-preparatorios.

En el Porfiriato, se pretendía centralizar la educación, en los Congresos pedagógicos (1889 y 1891) que se nombraron Nacionales, porque tenían la intención de que el gobierno federal pudiera participar en la dirección y control de la instrucción pública, que pasó a ser llamada en ese momento ramo de educación pública. Ya en el Tercer Congreso Nacional de Educación Primaria de 1910, se llamó así, y se le dio mayor importancia a este nivel educativo. La *Ley Reglamentaria de instrucción pública* de 1891 del Distrito Federal, influyó en la expedición ocho años después en Tamaulipas de una ley con la misma nomenclatura

la de 1899. El Instituto Literario del Estado (1889), las Escuelas Normales de profesores y profesoras de Matamoros (1890) y Ciudad Victoria 1900).

En México durante el siglo XIX, el control y administración de las escuelas pasó de manos de los ayuntamientos, a los gobiernos de los estados. En Tamaulipas, primero se creó la Junta Subdirectora y las Juntas Protectoras de Instrucción pública locales (1843), luego Inspectoras (1848), Juntas locales (1861), Juntas municipales (1870), Junta Superior de Instrucción Pública (JSIP) y Juntas locales, y los visitadores (1885), la JSIP fue reemplazada por una Dirección General de Instrucción pública, Inspecciones distritales y comisiones municipales (1899). Para 1914, se renombraría Dirección General de Educación Pública del Estado (DGEPEP) y las zonas escolares para la supervisión del ramo.

En 1921 con la creación de una Secretaría de Educación Pública (SEP), la federación empezó a participar en la administración y dirección de un sistema educativo nacional, anhelado desde el siglo anterior. Desde los años veinte, inició lentamente la acción educativa federal en Tamaulipas, donde la educación estaba a cargo del gobierno del estado, y poco de algunos municipios. Se logró la refundación de nuevas instituciones como la Escuela Secundaria, Normal y Preparatoria del Estado, la fundación de nuevas escuelas con cooperación del estado y federación, entre ellas, la Escuela Industrial “Álvaro Obregón”, la Escuela Regional de Agricultura, y posteriormente la Normal Rural.

La firma del Convenio de Coordinación y unificación de los servicios educativos (1936), y en 1942 el Convenio de federalización de la enseñanza, que fue total, dejando más atribuciones a la SEP. Las funciones administrativas fueron traspasadas

por la DGEPEP que desapareció, a la nueva Dirección Federal de Educación. El sistema escolar aumentó las zonas escolares.

A partir de 1973 el proceso de federalización o centralización educativa se revirtió, e inició la descentralización educativa, lograda hasta 1993, que inauguró un nuevo federalismo educativo. Así como las reformas educativas de la última década del siglo XX, hasta los dos decenios del nuevo siglo XXI.

Durante la segunda mitad del siglo XX, fue otro momento propicio donde las condiciones permitieron la creación de nuevas instituciones, como la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Escuela Normal Superior, Normal Federal de Educadoras, Normales Rurales de Güemes y Jaumave, Unidades UPN, bachilleratos técnicos, institutos tecnológicos, y en el nuevo milenio, las universidades tecnológicas y politécnicas.

Este trabajo aún tiene continuidad, es solo una panorámica, que se ampliara en los próximos años con el análisis de los discursos, prácticas, reformas pedagógicas, y saberes. Escribir acerca de la historia educativa, es conocer los proyectos educativos, y reconocer a los actores, directores de educación, inspectores, pedagogos más conocidos como Lauro Aguirre, reformador de la educación normal, Francisco Nicodemo, Arquímedes Caballero, maestras entre ellas, Estefanía Castañeda y otros maestros olvidados que son también el centro de la transformación educativa. Repensar las políticas educativas y reformas es útil para reflexionar sobre la construcción del sistema educativo estatal en el siglo XIX, que se reconfiguró en el siglo XX, para dejar un legado a las siguientes generaciones que darán nuevas interpretaciones. Conocer el pasado educativo nos permite repensar en los problemas que afrontaron, los esfuerzos y avances realizados y entender las problemáticas actuales y los desafíos a futuro.

Referencias

- Acevedo Hurtado, José Luis, y Teodosio Lares. *Plan general de estudios y su reglamento (1854-1855)*. Taberna Libraria Editores, 2020.
- Aguirre, Lauro. *El Centenario en Ciudad Victoria*. Imprenta del Gobierno del Estado, dirigida por Víctor Pérez Ortiz, 1911.
- Andrews, Catherine, y Jesús Hernández Jaimes. *Del Nuevo Santander a Tamaulipas: Génesis y construcción de un Estado periférico mexicano*. Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2012.
- Arnaut, Alberto. *La federalización educativa en México: Historia de los debates de la centralización y descentralización, 1889-1994*. El Colegio de México, 1998.
- Arredondo López, María Adelina. “¿A quién le toca gobernar la instrucción pública? Gobiernos locales, regionales y nacionales en la organización de la educación del estado.” *Sociedad y Educación en Chihuahua en la época de la independencia*, A. Arredondo (ed.), Biblioteca Chihuahuense, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, 2012, pp. 196–217.
- . “Políticas públicas y educación secundaria en la primera mitad del siglo XIX.” *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 12, no. 32, COMIE, 2007, pp. 37–62.
- Arredondo, A., y R. González Villarreal. “1861: La emergencia de la educación laica en México.” *Historia Caribe*, vol. 12, no. 30, 2017, pp. 25–49. <https://doi.org/10.15648/hc.30.2016.2>.

- Covarrubias Díaz, José. *La Instrucción Pública en México*, México, 1875.
- Cueva Luna, Teresa E. “La modernización educativa en Tamaulipas.” *Modernización educativa y cambio institucional en el norte de México*, Víctor Alejandro Espinoza Valle (coord.), El Colegio de la Frontera Norte, 1999.
- Fell, Claude. *José Vasconcelos, los años del águila, 1920-1925: Educación, cultura e iberoamericanismo en el México posrevolucionario*. PDF, vol. 1, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2021.
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. *Tamaulipas. Voluntad y Trabajo*. 1992.
- . *Plan Estatal de Desarrollo, 1999-2004*. 1999.
- . *Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas, 2005-2010*. 2007.
- . *Programa Estatal de Educación, 2011-2016*, SET.
- Loyo, Engracia. *Gobiernos revolucionarios y educación popular en México, 1911-1928*. El Colegio de México, 1999.
- Martínez Moctezuma, Lucía, y Antonio Padilla Arroyo. *Miradas a la historia regional de la educación*. CONACYT, UAEM, Miguel Ángel Porrúa, 2006.
- Martínez, R. F., *La federalización de la educación superior en México*. ANUIES, 2002.
- Meneses, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México, 1934-1964: La problemática de la educación mexicana durante el régimen cardenista y los cuatro regímenes subsiguientes*. Porrúa, 1998.
- Monroy, Guadalupe. “La Instrucción pública.” *Historia moderna de México. La república restaurada: La vida social*, Hermes, 1956.
- Mora, José Carlos, y Edy Izaguirre. *El proceso histórico-político del surgimiento del Estado de Tamaulipas: La Constitución de 1825*. UAT, 2025.
- Ornelas, Carlos. *Las bases del federalismo y la descentralización en educación*. REDIE, UABC, 2003, <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/73/1256>.

- Prieto, Alejandro, *Historia, Geografía y Estadística de Tamaulipas*, 1873.
- Ríos Zúñiga, Rosalina. “Secularización, centralización y configuración de un sistema de instrucción pública en México, primera mitad del siglo XIX (1812-1854).” *Seminario de Historia de la Universidad Nacional*, UNAM, 2013, seminariohistoriauniversidad1.files.wordpress.com/2014/02/rosalina-rc3ados-zc3bac3b1iga-secularizacic3b3n-centra-lizacic3b3n-y-configurac3b3n-de-un-sistema-de-instruc-cic3b3n-pc3bablica-en-mc3a9xico-primera-mitad-del-siglo-xix-1812-1854.pdf.
- Rockwell, Elsie. *Hacer escuela, hacer Estado. La educación posrevolucionaria vista desde Tlaxcala*, México: COLMICH, CIESAS, DIE-CINVESTAV, 2007.
- Sánchez García, José Hermenegildo. *Crónica del Nuevo Santander*, IIH-UAT, 1977.
- Secretaría de Educación Pública, *Sistema educativo Tamaulipas*, Subsecretaría de Planeación y coordinación educativa. 1975
- Staples, Anne, *Educación. Panacea del México independiente*, SEP, El Caballito, 1996.
- Staples, Anne, *Una batalla inconclusa. La educación mexicana de Iturbide a Juárez*, El Colegio de México, 2008
- Tanck Estrada, Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836*, El Colegio de México, 1977.
- Vales Villamarín Navarro, María Helena. “Las escuelas de primeras letras en una zona marginal de la frontera norte del virreinato de Nueva España a mediados del siglo XVII.” *Estudios sobre Educación*, vol. 33, 2017, pp. 169–188.
- . *Mujer y educación en el proceso colonizador del Nuevo Santander, 1746-1821*, Tesis de Doctorado en Historia, Universidad de Málaga, España, 2014
- Vázquez, Josefina Z. “Descentralización educativa 1821-1917” *Federalización e innovación educativa*, María del Carmen Pardo (Ed.), El Colegio de México, 1999.

———. *Un siglo de descentralización educativa, 1821-1917*, María del Carmen Pardo, (Coord.). *Federalización e innovación educativa en México*, El Colegio de México, pp. 33-48, 1999.

Zorrilla, Juan Fidel, *Historia de Tamaulipas*, Gobierno del Estado, Dirección General de Educación y Cultura, 1987.

Archivos y Documentos

Diario Oficial de la Federación. Ley Federal de Educación. 29 nov. 1973.

Gobierno del Estado de Tamaulipas. *Tamaulipas en el umbral del siglo XXI*, 2004.

Ley Orgánica de Educación. Diario Oficial de la Federación, 3 feb. 1940, dof.gob.mx. Consultado el 21 oct. 2021.

Congreso del Estado. *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas*. Decreto 13, 3 feb. 1999, po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/Ley_Organica.pdf.

ÍNDICE



Introducción	11
La educación en Tamaulipas: Historia, procesos, y miradas	19
De escuelas parroquiales a escuelas de Primeras Letras en el Nuevo Santander.	19
La creación del Estado de Tamaulipas y de un sistema de instrucción pública en la primera república federal (1824-1835).	22
La instrucción en la primera República central (1836-1846).	28
La instrucción en la Segunda República Central (1843-1846).	34
Segunda República federal (1846-1853).	38
Tercera República central, 1853-1855.	39
La educación de la época de la Reforma liberal a la República Restaurada 1857-1867.	42
De la Restauración de la República al porfiriato.	44
La educación en Tamaulipas durante el Porfiriato, 1874-1910.	46
La educación en la Revolución 1911-1917.	51
Una educación Posrevolucionaria, 1917-1940.	56
La escuela de la unidad nacional a la modernización educativa.	71
La educación en el nuevo siglo XXI. Dos décadas y media, 2000-2025.	84
Consideraciones finales	91
Referencias	95

La educación en Tamaulipas
Yessenia Flores

La educación en Tamaulipas se terminó de imprimir en diciembre del 2025 en los talleres de Litográfica Ingramex, S.A. de C.V., Centeno 162-1, Granjas Esmeralda, CDMX.
En este libro se utilizó tipografía de la familia Minion Pro.
Se imprimió en papel cultural.



